

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//50.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1900

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 44 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Nota: Faltan hojas y algunas están descoloridas



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz. Villanueva del Fresno.

Año de 1900.

Libro de actas del Ayuntamiento en el expresado año,
cuya legitimación la convalidan los señores siguientes.

D. José Rodríguez Infante	Alcalde Presidente
„ Manuel Gómez Correas	1.º Ten. de Alc.
„ Felix Alvarez Carrasco	2.º „ „
„ José Alvarez Carrasco	Regidor Indio
„ Fran.º Martin Hernandez	Suplente de Alc.
„ Manuel Chaves Rubio	3.º Regidor
„ Antonio Montes Morna	4.º „
„ José M.º Ramallo Gonzalez	5.º „
„ Emilio Ambrosio Lora	6.º „
„ José Guorinus Coriano	7.º „
„ Felix Fernandez Morna	8.º „

Secretario

D. Juan Vega Gonzalez





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Sesion extraord.^a del dia
25 de Enero de 1900

- Presidente
D. Manuel Gomez Corvices
- Ayudante
• Felix Alvarez Carrasco.
- Jose Alvarez Carrasco.
- Manuel Chaves Rubio
- Emilio Ambrosio Lasso
- Jose M.^o Ramallo Gonzalez

En Villanueva del Fresno a veinticinco de Enero de mil novecientos, siendo la hora de costumbre, se reunieron en el salon de sesiones los señores de su Ayuntamiento Constitucional y el margen se figuran, convocados porcion-ente al efecto para esta sesion extraordinaria, como previene el art.^o 302 de la ley municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Gomez Corvices por hallarse disfrutando licencia el propietario; por lo que, declarada abierta la sesion se les dio cuenta de la peticion q.^a han hecho a la presidencia gran numero de vecinos para que se adopte el acuerdo necesario rectificando el que tomo el Ayuntamiento interino y se restablezca la feria que desde muy antiguo viene celebrandose en esta villa a la época en que tubo lugar siempre, en los primeros dias del mes de Abril de cada año, o antes de esos dias si el Ayuntamiento lo juzga oportuno para q.^a coincida con la época en que deba subastarse el sobrante de los aprovechamientos de hierbas y pastos en las dehesas del Marquesado, con tal de que se destruya el efecto que ha producido el acuerdo del Ayuntamiento interino trasladando la feria al mes de Mayo y q.^a con motivo del acuerdo del Ayuntamiento de Alcañel abriendo otra feria en aquel pueblo en los mismos dias y tener alli mejores ejidos p.^o abrevaderos de los ganados ha ocurrido a anular esta.



Entendida la Corporacion del deses expuesto por una parte del vecindario e inspirandose en el

POAMEX
ATA DE SINDICATURA

que la misma para la defensa de todos los intereses legitimos del vecindario, sin debate acordó por unanimidad: que por la presidencia se convoque para la sesion ordinaria que debe tener lugar el próximo domingo 28 del actual, á los vecinos que se juzgan mas interesados en la prosperidad de la feria para que asociados á la Corporacion acuerden en esta lo que estimen mas conveniente á la defensa de los intereses que representan

Tambien se les dió cuenta del acuerdo tomado por la Junta municipal de Sanidad pidiendo el crédito necesario para la adquisicion de dos tubos de suero antidiftérico y dos quinque para su aplicacion que han encargado los vocales Medico, con motivo de un caso de difteria ocurrido y para estar prevenidos contra la invasion de tan terrible epidemia, y tambien sin debate la Corporacion acordó por unanimidad que con cargo al capital de imprentas del presupuesto de gastos vigente se abonen los costos que opere el encargo expresado. No habiendo mas asuntos en la convocatoria se levantó la sesion ordenando acreditarlo asi por esta acta que firman los concurrentes, de todo lo que go el Secretario certifica =

Manuel Gomez Felix Alvarez Jose Alvarez
Jose Jose M^o Ramella Jose Guaviana
Eusebio Estremera
Juan Vega

Sesion ordinaria del dia
28 de Enero de 1900

- Presidente
D. Manuel Gomez Correas
- Concurrentes
" Felio Alvarez Carrasco.
" Jose Alvarez Carrasco.
" Manuel Chavez Purbis
" Benito Lombona Lasso
" Jose Guarinos Coriano

Asociados un
buena numero de vecinos

En Villanueva del Juncos a la hora de co-
tumbra del dia veintiocho de Enero de mil
novecientos, el Sr. D. Manuel Gomez Correas,
Primer Teniente en funciones de Alcalde por ausen-
cia del propietario se constituyó en el salon de
las Casas Conistoriales, con objeto de celebrar
la sesion ordinaria correspondiente a este dia
en union de los señores Sres. Concejales y al-

gunos se figuran y asociados de un buen nu-
mero de vecinos, q. se habrian citado al efecto, y declara-
da abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la an-
terior. Al momento se le dio cuenta del objeto para q.
habian sido convocados exponiendose por la presidencia
que podian emitirse los juicios que tubieran sobre la con-
viniencia de cambiar la fecha en que deba celebrarse la fe-
ria que desde inmemorial ha tenido lugar en esta villa,
abriendose discusion sobre este punto; y con vista del pasa-
ro casi unanime de los concurrentes el Ayuntamiento
tomó los acuerdos siguientes.

Que la feria de esta localidad se lleve a efecto en los
dias veinte, veintinueve y treinta de Marzo de cada
año, anunciandose profusamente en todos los pueblos y
estaciones de ferro-carril de la provincia y fuera de ella,
haciendose una tirada impresa q. permita dirigirse a
nuncios a todos los pueblos mayores de 5.500 almas de
espana y cuyos gastos se cubran con cargo al credito del
material de oficinas del presupuesto corriente.

Que por una Comision compuesta de los Sres. Gome-
z Correas, Lombona, Guarinos y D. Adelonso Gordillo se
redacte el programa y anuncios de la feria en el dia



POAMEX DATA LE EXPRESA

de mañana para que con la brevedad posible pueda mandarse a imprimir y ser publicado en la forma antedicha.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando acreditarlo así por la presente y firma de todo lo q. yo el Secretario certifico =

M. Manuel Goma Felix Alvarez Jose Alvarez
J. Rodriguez
Jose M^o Ramallo Emilio Ambrosio
Jose Guerin

M. M. Lega

Diligencia Acreditado por esta yo el Secretario que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de concurrencia de número bastante de Concejales. Y por los efectos del art. 5.º de la ley municipal firmo esta con el V.º B.º del Sr. Alcalde de su Villa nueva del Fresno a cuatro de febrero de mil novecientos, de el certifico =

V.º B.º
H. Alcalde
Jose Rodriguez Infante

El Secretario
M. M. Lega

Sesión ordinaria del día
13 de febrero de 1900

- Presidente
D. Jose Rodriguez Infante
- Concejales
- Felix Alvarez Carrasco
- Jose Alvarez Carrasco
- Manuel Chavez Rubio
- Jose M^o Ramallo
- Emilio Ambrosio
- Fran.º Martinex
- Jose Guerin

Que en Villanueva del Fresno, a las siete de la noche del día once de febrero de mil novecientos, el Sr. D. Jose Rodriguez Infante, Alcalde Presidente, con los demás Sres del Ayuntamiento y al margen se figuran, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, para celebrar la ordinaria correspondiente **POEMEX** y **declaración** abierta, de orden del



S

Por Presidente, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al momento se dió cuenta de haberse recibido aprobado por la Superioridad con fecha 24 de Enero último el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, votado y aprobado por la Junta municipal para el ejercicio económico de mil novecientos, en armonía con lo dispuesto por la ley que cambia el regimen económico a los años naturales, fecha 28 de Nov.º de 1899 y R.º D. de 30 del mismo mes, y el Presidente propone que para ejecutar los créditos consignados en los capítulos y artículos de ingresos que requieren la sanción de la Junta municipal se convoque esta tan pronto como los expedientes que deben sustanciarse para justificar actos reclamen la intervención de dicha Junta para fijar tarifas y señalar medios conducentes a la ejecución de los servicios, acordándose que inmediatamente se pongan en práctica los servicios todos, efectos a dicho presupuesto, encargando a la Presidencia tramite con brevedad los expedientes en aquellos que puedan necesitarse y muy especialmente en cuanto se consignan en el capit.º 3.º de ingresos, notificando al Rematante de consumos las alteraciones introducidas en el contrato, tanto por el texto de la ley ya citada, cuanto por los efectos que han de producir los créditos del capit.º 3.º art.º 3.º y capit.º 9.º art.º 3.º para que todos sepan a qué atenerse. Así mismo se encargó tambien a la presidencia que cumpla y haga ejecutar los créditos del capit.º 1.º art.º 1.º, 2.º, 8.º y 9.º; capit.º 2.º art.º 2.º; capit.º 3.º artículos 2.º, 7.º, 9.º; capit.º 5.º art.º 1.º; capit.º 8.º artículos 4.º y capítulo 9.º art.º 4.º del presupuesto de gastos que han sufrido alteración con relación al presupuesto anterior y que se citan todas las operaciones al cambio que ha sufrido el



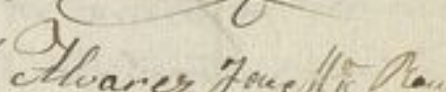
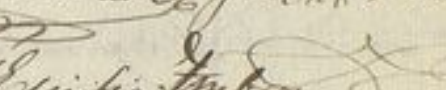
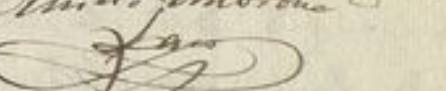
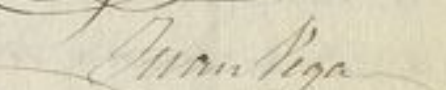


regimen económico por la ley citada, acreditándose debi-
damente en tanto efecto ofrezca el cambio obrado ya. En
este momento el Sr. Ambrona expuso su gran extrañeza
de cuanto se habla sobre presupuestos, puesto que ignora
que estos existan, ni aprobados por el Ayuntamiento, y mucho menos
por la Junta municipal, toda vez que en la sesión del día
30 de Dic. en que aparecen aprobados por la Junta municipi-
pal le consta de un modo apomático que dicha sesión no
se celebró, puesto que no concurren mas q. tres individuos
entre Asamblea y Ayuntamiento y el Sr. habla no concuerda
por haberle dicho uno de los concurrentes que no había se-
sión: esto extraña evidentemente un vicio de nulidad o de
incumplimiento de la ley, sino quisiera a comprobarlo a
demás la falta de estar expuesto al público dicho presu-
puesto los quince días q. la ley determina para la recla-
maciones consiguientes, protestando por tanto de cuanto a di-
cho asunto se refiere; a cuya protesta se adhucieron los Sres.
Ramallo y Guarinos. La Presidencia hizo constar que la
ley estaba cumplida en todas sus partes, como lo justifican los
documentos que obran en la oficina municipal y el exped.
de dicho presupuesto.

Se dió cuenta de una solicitud que con fecha 8 de
los corrientes dirigen a la Corporación un numero conside-
rable de vecinos labradores reclamando que en representa-
ción del vecindario se dirija el Ayuntamiento a la Casa
del Excmo. Sr. Duque de Alba solicitando se le conceda la
gracia de repartir los giros a labor que ha traído en cor-
tambre ceder al pueblo en las dehesas del Marquesado
de esta villa; y sin debate la Corporación acordó por unan-
midad que por la presidencia se dirija atento ofi-
al Sr. Administrador de dicha Exma. Casa trasladando

la reclamacion del vecindario, para que, elevada la súplica a S. E. con los razonamientos de la necesidad y conveniencia de estos vecinos, queda resolver lo que estime pertinente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion ordenando acreditarlo por la presente y firmas referidos Pres de todo lo que yo el Secretario certifica =

José Rod' Infante 
 Felu Alvarez 
 José Alvarez 
 José Guavina 
 Juan Martin 
 Juan Vega 



Sesion Ordinaria del Domingo 18 de Febrero de 1900.

Pres. Concurrente
 Presidente
 Rodríguez Infante
 Concejales
 Gomez Horcas
 Alvarez D. Felix
 Alvarez D. José
 Ramallo Morales
 Ambrosia Law
 Martinis Lorianis

En Villanueva del Tramo a diez y ocho de Fe-
 brero de mil novecientos se reunieron en las Casas
 Consistoriales de la misma en sesion ordinaria
 correspondiente a este dia los Pres. del Ayuntamiento
 que al margen se anotan bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. José Rodríguez Infante, la
 que declarada abierta se procedió a la lectura
 y aprobacion de la anterior.

Al momento se dio cuenta de la Ley de 29 de
 Diciembre de 1899 y R.O. del 29 del mismo sobre
 reforma del Reglamento y Decretos del
Excmo. y sin debate se acordó su cumplimiento

en un todo cuanto previene la R. O. expresada
 abriéndose el expediente necesario para acendi-
 tar la recepción de revisiones de los tres reempla-
 zos anteriores y demás actos propios de este servicio.
 También acordaron que publicada la lista de
 comisionarios para Senadores en el R. O. del día
 30 de Enero último y no habiéndose presentado
 reclamaciones se publicasen las definitivas con el
 pliego señalado por el artículo 24 de la Ley.
 Así mismo se propuso por la Presidencia
 que debiera acordarse lo procedente sobre el medio y
 forma en que había de llevarse a efecto los pro-
 rochamientos del medio año en la C. de Heras del
 Marquesado, y la Corporación estimando que este
 asunto por su naturaleza muy complejo requiera
 un detenido estudio, acordó que dentro de esta se-
 mana se convocase por la Presidencia al Ayunta-
 miento en plenario a sesión extraordinaria con el
 solo objeto de tratar de este particular.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión firmando la presente los señores
 concurrentes de que ya el Sr. certifica.

José Mod. Infante

Manuel Jones
Prin

Felipe Alvarez

José Alvarez

Manuel Chaboy

José M. Navacilla

Emilia Tubrona

Juan Segá

José Pomar

José Ledo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

D. José
 . Manuel
 . Felipe
 . José
 . Emilia
 . Manuel
 . Juan



Ordinaria del Domingo 26 de Setiembre de 1900

Concurrentes

- D. José María Infante
- D. Manuel Gómez Torres
- D. Felis Álvarez Casanova
- D. José Álvarez Casanova
- D. José M.º Casavalle Pons
- D. Manuel Álvarez Rubio
- D. Benito Andueza Lasa

En Villavieja del Fresno a veinte y cinco de
 Septiembre de mil novecientos y cero en las Casas
 Condicionales de la misma los Señores del Ayuntamiento
 presente que al margen se inserta bajo la presi-
 dencia de Sr. Alcalde D. José Rodríguez Infante
 ten en efecto de celebrar la sesión ordinaria de
 este día, la que declarada abierta se procedió a la
 lectura y aprobación de los autos anteriores.

Al subsiguiente se dio conocimiento a la Corporación
 de los recursos de Alzada interpuestos por D. José Ma-
 ría Díez Aguilera de D. Eugenio Esteban de la
 Llanera y vecino de Albaladejo, D. José María
 Seneno vecino de Alhiva y D. Ildefonso Díez vecino de
 Matienzo sobre la inclusión de sus respectivos gan-
 deríos en el arrolamiento de esta villa con gra-
 diente de ejercicios de 1899 al 1900 y la cual se
 ha remitido por la Alzada de Albaladejo a fin
 de que sepa informada a por la Corporación.
 Entendidos los dichos recursos de Alzada en las
 mismas y se expresó su acordó que por el Sr.
 Presidente en nombre de la Corporación se
 citara informada a los Arguientes que estu-
 vieran dentro de los preceptos legales.



Así se acuerda y se dio cumplimiento de haberse entregado
 por el Sr. Alcalde de la Villa del Excmo Sr. Duque de Alba las

POAMEX

ochenta y ocho pesetas y doce centimos que en su manda testamentaria legó el Sr. de Portocarrero para los pobres de esta villa, correspondientes al año próximo pasado de 1899, á los cuales se ha venido dando inversión desde hace multitud de años en ropas para los pobres mas necesitados, y la Corporación, teniendo en cuenta las disposiciones de la clausula del testamento otorgado por D. Pedro Portocarrero en 16 de Mayo del 518 y que la suma expresada tiene poca importancia para llenar tantas necesidades como son las que tiene el proletariado de esta villa, acordó por unanimidad que se ingresen en la Caja municipal las 88/52 pesetas con todas las formalidades de la contabilidad actual y se conserven para darle la aplicacion mandada por el testamento, en el momento que sea mas oportuno.

Tambien quedó acordado por unanimidad que las ciento catorce fanegas y enarenta cuartillos de trigo, que segun otra clausula del referido testamento del Sr. Portocarrero, han sido entregadas por el Sr. Almirante de la Ilustre Casa del Marquesado de esta villa, correspondientes al referido año de 1899 para su reparticion á los pobres, se proceda á subastar noventa fanegas el dia ocho de Mayo próximo, para su elaboracion en pan, previo expediente en que se acredite su inversion justificativa del cumplimiento de la manda ó legado y las veinticuatro fanegas y enarenta cuartillos restantes se entreguen á la Conferencia de San Vicente de Paul establecida en la localidad para su aplicacion al socorro de los pobres referidos, que con tanta oportunidad cuida la benéfica conferencia expresada, cuidandose por la presidencia de legalizar los actos de recibo y entrega de dichas partidas de trigo por su valor en pesetas.

Seguidamente se manifestó por la presidencia J. no haber habido ~~ninguna~~ ~~objecion~~ ~~alguna~~ en la sesion extraordinaria que

para celebrarse, en esta semana quedo acordada en la sesion anterior, con objeto de tratar sobre valoracion de los aprovechamientos del medio año y sin debate quedo acordado q. se conuene que dicha sesion para el Miercoles veintidho del actual.

Asi mismo quedo acordado que por el Sr. Presidente se ordene la publicacion de bandos y edictos a fin de que desde el dia primero de Mayo proximo se prohiba en absoluto la entrada de toda class de ganados en los egidos del rollo y patero y rodeau de casa de esta poblacion para que los ganados que conuengan a la proxima feria q. ha de celebrarse en los dias 20 y siguientes del mismo mes, tengan abundancia de hierbas para su aprovechamiento y se fomente la feria.

Tambien se acordo autorizar a la presidencia para q. inmediatamente ordene la reparacion del tronco de carretera y calle del Pilar, desde el callejon q. va al mismo para cubrir los horachos q. estan formados en aquellos sitios de tanto tránsito publico, y q. se paguen los gastos en cargo al capit. 6.º artículo 2.º del presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesion, acreditandose asi por esta q. firma referida Sr. de q. certifica

[Signature] José Rod' Infante Manuel Gomez
[Signature] José Alvarez José M.º Manuello
[Signature] Esteban Mubron Juan Alvarez

[Signature] Juan Segura



Sesion extraordinaria del
dia 22 de Febrero de 1900.

- Presidente
D. José Rodríguez Infante
Concejales
" Felis Albarán Carrasco
" José Albarrán Carrasco
" Manuel Chaves Rubio
" Genilio Taboada Lazo
" José M. Planells G. M.
" José Guzmán Carrasco

En Villanueva del Fresno á veintiocho de Fe-
brero de mil novecientos, los Srs. de su ayunta-
miento Const. que suscriben figurados al mar-
gen se reunieron en el salon de sesiones bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. José Rodríguez
Infante, convocados previamente al efecto seg.
previene el art. 302 de la ley municipal, para
esta sesion extraordinaria, la que declarada a-
bierta de orden del Sr. Presidente se leyó y aprubó el acta
de la anterior, y en seguida por la presidencia se expuso:
segun se expresa en la convocatoria, el objeto de la sesion es
dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 75 de la ley munici-
pal acordando lo necesario para ejecutar en el año corriente
la division y disparte de los aprovechamientos comunales de
hierbas y pastos á que tiene derecho de condominio este vecin-
dario en las treinta y cinco dehesas del Marquesado de esta
villa, durante el medio año que comprende desde el treinta
de Marzo al veintinueve de Septiembre, toda vez que no
siendo de utilizacion general estos aprovechamientos por que
las partes y siendo atribucion esclusiva de la Corporacion su-
sceptible para llenar los fines de la ley se estaba en el caso de
de acordar lo que fuera pertinente al asunto. Abierta discusion
se emitieron juicios dejando consignado que dado el caracter de co-
munal y gratuito que tiene mencionado derecho de condomi-
nio y la primordial aplicacion de sus productos para cubrir
las cargas de las contribuciones é impuestos que pesan sobre di-
chos productos, utilizando el sobrante, si lo hubiere, para lle-
nar las obligaciones del presupuesto de gastos en aquella par-
te que tienen de obligatorio, convirtiendose de este modo en
beneficio igual para todos los vecinos, puesto que evitaran
repartimientos enojosos y siempre poco equitativos, quedo



POAMEX
TAPA DE EXTREMADA



N.O.021.426

Folio 7

acordado por mayoría absoluta de voto, lo siguiente: que en el presente año se proceda con estricta sujeción a lo que previenen las reglas inserta en consonancia con la primera del art.º 75 de la ley municipal ya citada, a la subasta entre los vecinos solamente, de los aprovechamientos expresados, previa división y tasación en lotes y sin perjuicio del libre pastaje de todos los ganados de labor y uso propio que sean reconocidos como de la propiedad de dichos vecinos, así como de las bases y condiciones a que ha de ajustarse la subasta, que se estamparan en el oportuno pliego administrativo que ha de constar en el expediente que se instruya para llevar a efecto dicha subasta; y si verificada esta resultaren sobrantes algunos lotes, se convoque nueva licitación en la que se admitan forasteros, para obtener, al menos, el producto de la tasación, o el mayor rendimiento que opereca la nueva subasta de los lotes sobrantes, si los hubiere.



En este estado por el Concejal D. Benito Lombrona Herra se hizo constar su voto particular en la siguiente forma que estaba conforme con el modo de aprovechamiento elegido por la mayoría de este Ayuntamiento, sujetándose a la regla 1.ª del art.º 75 de la ley; pero de ninguna manera lo estaba con la inversión que ha de darse a sus productos, por entender que era injusto y poco equitativo y faltarle en todo al último parrafo del art.º 134 de la expresada ley municipal, adhiriéndose a este voto particular en lo referente a la inversión de productos los Concejales D.ºs Manuel y Guasimo Coriana.

Acto seguido se procedió a nombrar la Comisión de peritos que haga la división y tasación de los lotes

resultando designados como vecinos practicos y entendidos en estas operaciones los Sr. D. Juan Fraide Veron, D. Agustin Rodriguez Caballo y D. Jose Duran Gamero, designandose tambien la Comision del seno del Ayuntamiento d. ha de formular y redactar el pliego de condiciones que ha de servir para el acto de las subastas, resultando nombrados los Sr. Alcalde Presidente y Regidor Sindico, quienes en union del inscripto Secretario de la Corporacion Menaron su acuerdo con brevedad, sometiendose las operaciones todas a la sancion del Ayuntamiento para la aprobacion definitiva o la censura q. estime justa.

y terminado el objeto de la sesion se levanta la sesion firmando esta acta los Sr. concurrentes de que certifico =

D. Jose Masd' Infant Manuel Gomez
 Jose Alvarez Jose Maria Romallo
 Felix Alvarez Jose Lavinia
 El Sr. D. M. B. Juan Vega

Diligencia: Se acredita por esta que la sesion ordinaria correspondiente al Domingo cuatro de Marzo de mil novecientos no ha podido tener efecto por hallarse el Ayuntamiento ocupado en el acto de la revision de excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores y dejar acordado q. se convoque a sesion extraordinaria cuando el Sr. Alcalde lo tenga por conveniente. Y para que conste se acredita asi por la presente q. firmo con el Sr. Alcaide de Villan. del Pinar a cinco de Marzo de mil novecientos de q. certifico =



El Sr. Alcalde
POAMEX
 Manuel Infante

PROVINCIA DE EXTREMADURA

El Secretario
 Juan Vega

Sesión extraordinaria del día
 10 de Mayo de 1900

Presidente

D. José Rodríguez Infante
 Concejal

D. Juan Torrealba

D. Manuel D. Peláez

D. Manuel D. Torrealba

D. Manuel D. Torrealba

D. Manuel D. Torrealba

D. Manuel D. Torrealba

En Villanueva del Fresno a diez de Mayo de mil
 novecientos, siendo la hora de costumbre se reunieron los señores del Ayuntamiento de la suscrita
 que suscriben, figurados al margen, en el Salón de
 sesiones de sus Casas Comunes. Bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. José Rodríguez Infante se
 celebró esta sesión extraordinaria convocada por escrito
 al efecto según previene el artículo 2.º de la ley municipal
 vigente, y declarado abierta se leyó y aprobó

el acta de la anterior. Al momento se dio cuenta del expediente que se instruye para llevar a cabo la subasta y adjudicación por lotes de las hierbas y pastos que contienen las treinta y cinco dehesas del Marquesado de esta villa en condominio con el pueblo y q. constituyen el aprovechamiento de medio año que como derecho comunal disfruta este vecindario, en cuyo expediente constan las diligencias de división en lotes y tasación de los mismos, así como el pliego administrativo de condiciones que han de regir para dicha subasta y enterada la Corporación, sin debate, acordó aprobar dicho expediente y que se publiquen los bandos y edictos necesarios para llevar a efecto la subasta expresada.


También se les dio cuenta de la comunicación que con fecha de ayer remite el Sr. Señor de la Casa del Marquesado de esta villa manifestando que S. E. se ha dignado acceder a la petición del vecindario concediéndole los giros a labor gratuito, en las dehesas de su propiedad que designa el pliego de condiciones que acompaña a dicha comunicación y por una sola cosecha, entera don. también de las condiciones impuestas por la Administración de tan ilustre Casa y constan en el referido



POAMEX
ATA DE EXTREMADURA

vido pliego y despues de un examen detenido la Corporacion acordó por unanimidad aceptar y aprobar el pliego de condiciones mencionado y que se publiquen bandos y edictos en los q se inserten las condiciones aludidas para que todos los vecinos que lo deseen pudiesen solicitar tomar parte en los giros de la próxima siebra, hasta el dia 20 del actual y despues se lleben a efecto las demas operaciones hasta adjudicar a cada solicitante su participacion en la forma que ha venido ejecutandose en los años anteriores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se celebró la sesion ordenando acreditarlo así por medio de la presente acta q. firmen como acostumbra de que certifique =

 José Rodríguez
 José Álvarez
 Manuel Romo
 José Álvarez
 Manuel Romo
 José Álvarez

Mano Siga

Diligencia } Acredita por la presente yo el Secretario que la sesion ord. que se celebró el domingo once de Mayo de mil novecientos y cinco no pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo y no tener asuntos urgentes de q. tratar. Y lo firmo en el V.º P.º del Cor. Alcalde en Villanueva del Fresno a 12 de Mayo de 1.900



 Diputación de Badajoz
 JUNTA DE EXTREMADURA
 V.º P.º
 José Rodríguez
 José Rodríguez



Otra Diligencia} Acordado tambien por el Secretario que la sesion ordinaria correspondiente al Domingo diez y ocho de Marzo de mil novecientos tubo efecto y consta acreditada en el acta levantado en el expediente donde se acreditan los actos referidos al cumplimiento del ejercicio en el año corriente por haberse ocupado el Ayuntamiento en la revision de excepciones y fallo definitivo de todas las incidencias pendientes, segun consta expresado en el acta de referencia de lo cual se hace mencion en la presente para los efectos del art. 508 de la ley municipal; y la sesion ord. del Domingo 25 del mismo mes no pudo tener lugar por falta de asistencia de numeroso bastante de Concejales para tomar acuerdo, siendo citado en 2.ª convocatoria para el martes 27 siguiente. Confí de ello lo acredito por esta que firmo en Villanueva del Fresno a veintinueve de Marzo de mil novecientos, de J. certifico -

El Alcalde

D. José Rodríguez Infante

El Secretario

Mano Piga

Sesion ord. en 2.ª convocatoria
del dia 27 de Marzo de 1.900

Presidente

D. José Rodríguez Infante
Concejales

Manuel Gomez Correas

José Alvarez Carrasco

José M.ª Ramallo Morales

En Villanueva del Fresno a veintinueve de Marzo de mil novecientos, reunidos en segunda convocatoria los tres de su Ayuntamiento Const.ª que suscriben figurado al margen, en el selon de sesiones de sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rodríguez Infante, se declaro por dicho Sr. abierta la sesion, ordenan-

ROAMEX
ATA DE EXTREMADURA

donde la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

En el momento se dio cuenta de las solicitudes que con fecha once de febrero ultima dirijen a esta Corporacion los individuos Claudio Rodriguez Jacto y Eusebio Valencia Tejero, porcedentes el primero de Olivenza y el segundo de Chelva, pidiendo se le concedan los derechos de vecindad y su inscripcion en el padron de estos vecinos y sin debate se acordo por unanimidad, que luego que hayan justificado que dejan cumplidos todos sus deberes y pagas en los pueblos de su anterior residencia, se les admita declarandolos vecinos de esta villa, debiendo entonces ser inscriptos en tal caracter en el padron general de los que aqui existen.

Se conceden los derechos de vecindad a Claudio Rodriguez y Eusebio Valencia

Tambien se dio cuenta de otra solicitud que con fecha doce del actual dirige a la Corporacion Pedro Antonio Heabado, natural y vecino de la Ananilleja, en el reino de Portugal, pidiendo tambien q. se le concedan los derechos de vecindad, fundandose en la certificacion de buena conducta q. acompaña a dicha solicitud expedida por las autoridades portuguesas de su domicilio y sin debate acordaron tambien que, cuando este individuo haya justificado documentalmente q. ha renunciado el feudo de su pabellon y obtenido su inscripcion como espanol en el registro de ciudadanía se le otorgaran los derechos de vecino que solicita.

Se deniega vecindad al subdito portugués Pedro Antonio Heabado

Del mismo modo se dio cuenta de una comunicacion que con fecha tres del actual dirige a la Corporacion el Sr. D. Juan municipal de esta villa, pidiendo se le facilite local para establecer la Audiencia y Oficina del Juzgado y siendo tan corto el numero de los concurrentes acordaron se di cuenta en una sesion en que haga mayoria del numero total de Concejales de que compone este Ayuntamiento.

Se le cuenta en otra sesion q. haga mayoria de la comunicacion del Sr. D. Juan municipal pidiendo local para el Juzgado

dió cuenta de otra comunicacion que con fecha doce de este mes dirije á la Corporacion el Notario publico que ha sido de esta villa D. Thomeo Blazquez Pedraza, con motivo de haber sido nombrado Notario de Gerakalerna en el Territorio de la Audiencia de Sevilla, por cuya comunicacion se despidió manifestando su gratitud por las consideraciones y respetos que ha merecido á todos y ofreciendo sus servicios en su nuevo distrito, acordandose por unanimidad consignar el digno con que esta Corporacion ha visto la ausencia del Sr. Blazquez Pedraza y que para su satisfaccion se le comunique el testimonio de la consideracion que su reputado nombre deja en este vecindario por la asiduidad, rectitud y celo con que ha desempeñado sus funciones, deseandole la mayor suma de felicidades en la Notaria q. se le ha conferido.

Dado cuenta de la necesidad de cumplir el precepto del art. 120 de la ley de redutamiento y reemplazo vigente sobre designacion de Comisionado para la presentacion de los mozos ante la Comision Mixta el dia 6 de Abril proximo, se acordó por unanimidad nombrar Comisionado y Delegado de esta Corporacion al Regidor Sindico D. Jose Alvarez Carrasco, á quien se le abonaran las dietas de costumbre en este caso con cargo al capitulo 1.º art. 6.º del presupuesto de gastos vigente, asi como los socorros y demas perjuicios q. le ocasionare la Comision.

Tambien se dió cuenta de que los jornales invertidos por los individuos nombrados para el recuento general de la ganaderia importan la suma de ciento sesenta pesetas y sin debate quedó acordado por unanimidad que con cargo al capitulo 1.º articulo 7.º del presupuesto de gastos vigente se formalice y pague el expresado gasto.

De igual modo se acordó nombrar como peritos practicos que realicen la division en lotes del giro á labor que

Se consignó el digno q. ha producido el nombre 7.º del Notario D. Thomeo Blazquez p.º su distrito.



Nombran Comisionado y Delegado de quinto al Reg.º Sindico D. Jose Alvarez Carrasco.

Que se paguen los 160 p.ºs debenzados por los contadores de la ganaderia.



Nombrosamente p.
 la division en lotes
 del giro a labrar con
 cedido por la casa
 del Marquesado →

ha concedido al vecindario la Exma Casa del Marquesado de esta
 villa a los Sres Regidor Sindico D. Jose Alvarez Carrasco en union de
 los vecinos Juan Josale Veron y Francisco Rodriguez Caballo, en
 cargando a la presidencia que inmediatamente de ejecutada
 las operaciones de division en lotes se proceda al sorteo entre los
 peticionarios.

Se desecha la pro-
 position del Sr. Gomez
 torices de trasplantar
 arboles al paseo 3

El Sr. Gomez Torices propone que se reúnan los ar-
 boles que se han perdido en el paseo publico de la plaza
 las plantas q. se conservan en la Huerta denominada de
 Marques, propiedad de este comun de vecinos, siendo contestado
 por el Sr. Alvarez Carrasco que lo alanzado de la época no
 conviene ya practicar la operacion en este año, sin grave riesgo
 de que se pierdan tambien cuantos se trasplanten, por lo cual
 fue desechada la proposicion en votacion ordinaria

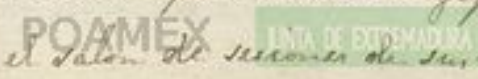
Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levanto la sesion
 q. se acredita asi por medio de la presente acta q. firmaron
 feridos. Pns de todo lo q. yo el Secretario certifico =

Dada en esta ciudad de Villanueva del Fresno a 1.º de Abril de 1800
 Yo el Sr. Regidor Sindico D. Jose Alvarez Carrasco
 Yo el Sr. Regidor Manuel Chamorro
 Yo el Sr. Regidor Manuel Chamorro

Juan Siga

- Sesion ord.^a del dia 1.º de
 Abril de 1.º 1800
- Preside
 D. Jose Rodriguez Infante
 Concejales
 • Manuel Gomez Torices
 • Felix Alvarez Carrasco
 • Jose Alvarez Carrasco
 • Manuel Chamorro
 • Jose M.º Panalbe Torales

En Villanueva del Fresno a primero de Abril
 de mil ochocientos, siendo la hora de costumbre
 se reunieron los Sres de su Ayuntamiento Constitu-
 tucional que suscriben figurados al margen en
 el salon de sesiones de sus Casas Consistoriales,





N.0.021.427

Folio 16

jo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rodríguez Infante, se va a celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En el momento se le dio cuenta del expediente instruido para la adjudicación por subasta de los aprovechamientos de hierbas y pastos del medio año que en condominio con la Mexina Casa del Marquesado de esta villa disfruta este ayuntamiento, en cuyo expediente constan los actas de las dos subastas celebradas en los días 19 y 23 de Marzo último, de las que aparece que han encontrado adjudicación todos los lotes excepto el denominado "Cabra Baja" con garantías de fiadores a satisfacción del Ayuntamiento, habiéndose adjudicado provisionalmente los 25 lotes rematados por la suma de 35.588 pesetas, sin haberse hecho proposición alguna sobre el referido lote de "Cabra Baja", quedando por cubrir las 4.000 pesetas de su tasación; y con vista de dicho expediente la Corporación acordó sin debate y por unanimidad aprobar las dos subastas con las adjudicaciones provisionales que resultan de su texto, declarando definitivas dichas adjudicaciones, señalando los plazos de ingreso en la forma siguiente: los adjudicatarios vecinos ingresaran en la Caja municipal la mitad del importe de cada adjudicación dentro del mes actual y la otra mitad en todo el mes de Mayo próximo, y los adjudicatarios forasteros ingresaran en dicha Caja la totalidad de sus adjudicaciones dentro de los primeros quince días de haber comenzado los aprovechamientos; y que respecto del lote denominado "Cabra Baja" quede abierta licitación, sin limitación de

Se acuerda que las subastas de los aprovechamientos del medio año se declaren definitivas y se abra licitación por 15 días sobre el lote "Cabra Baja".



tipo, durante el termino de quince dias, dandose despues cuenta de los resultados que opra para acordar lo q. sea conveniente.

Se nombra guarda extraordinario de Cabre Baja a los vecinos Jo se Duran Gamero y Rafael Chavez Rodriguez

Tambien acordaron que para garantizar la integridad de los aprovechamientos del lote denominado "Cabra Baja" que ha quedado sin adjudicacion se nombren dos guarda con el haber diario de dos pesetas cada uno, a quienes auxiliara una pareja de la guardia municipal, cuya pareja disfrutara cincuenta centimos de peseta de sobrehaber cada individuo, entrando por turno semanal cada pareja hasta q. termine tan penoso servicio, cuyos haberes se satisficaran con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto vigente, debiendo practicar la vigilancia las dos parejas que se encarguen de este servicio tanto de dia como de noche hasta q. se comenza adjudicacion; que las denuncias q. hagan de ganados por intrusion en los aprovechamientos se tramiten y sustancien en los respectivos juicios de falta ante el Juzgado municipal, llevando a la Caja municipal los ingresos que procedan por indemnizacion de danos. Hecha la oportuna pregunta fueron propuestos para guarda extraordinarios los vecinos Jose Duran Gamero y Rafael Chavez Rodriguez, los cuales son nombrados por unanimidad, quedando encargada la presidencia de ejecutar estos acuerdos en todas sus partes.

Asi mismo quedo acordado que para gestionar la tramitacion de un expediente de agua corriente que pasara a Dajéja para gestionar en los centros provinciales la favorable resolucio de los asuntos que pendien de aprobacion o solucio definitiva y que son de interes primordial para este municipio lo tachado no vale.

Asi mismo quedo acordado que para gestionar la resolucio de los diferentes asuntos de interes primordial

16
17
18

De
Se da
las sus
y de

se nombran en com. para esta Administracion municipal, que existen pendientes
 en los centros provinciales, nombrar en Comision al Sr. Presi-
 dente en union del Asesor D. Celso Máximo para que pase
 a Badajoz en cuanto se lo permitan las atenciones de sus res-
 pectivos cargos, quedando autorizados para que con cargo al
 capitulo de imprevistos del presupuesto corriente se le abo-
 nen los gastos que le produzca dicho viaje.

Terminados los asuntos ordinarios se levantó la sesion,
 firmando ha presente los Sres. concurrentes de todo lo q. yó el
 Secretario certifica =

[Handwritten signature]

Vice-Presidente

José Alvarez

[Handwritten signature]

Manuel Goma

José M^{te} Aruella

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Mano Siga

Diligencia

Se da explicacion sobre
 las sesiones de los dias 8
 y 19 de Abril

Acordado por esta q. el Secretario que las sesiones ordi-
 narias correspondientes a los dias ocho y quince del cor-
 riente sus no pudieron tener efecto por no haber concu-
 rrido numero suficiente de Sres. Concejales para tomar
 acuerdo y no tener pendientes de despacho asuntos de
 gran interes que resolver para la celebracion de
 dichas sesiones en segunda convocatoria, puesto a
 los Sres. Concejales para que se acuerde en consecuencia q.



PO/MEX

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

La presidencia no lo ha juzgado necesario. Con fi de ello
lo comiguo asi por esta que firmo con el Sr Alcalde en Vi
llanueva del Fresno a diez y seis de Abril de mil nove
cientos, de el certifier =

El Alcalde

Vic' mod' de parte



El Secretario

Juan Vega



Sesion extraordinaria del
dia 18 de Abril de 1. 900

Presidente

D. José Rodríguez Gufante

Concejales

M.ª. Gomez Boniel

Felipe Alvarez Carrasco

José Alvarez Carrasco

Manuel Chavez Rubio

Fran.ª. Martinez Toranzo

José M.ª. Recamello Torr.

En Villanueva del Fresno a diez y ocho de
Abril de mil novecientos, reunido, los Pres de su
Ayuntamiento Constitucional que suscriben, figura-
dos al margen, en el salon de sesiones de sus Casas
Municipales, convocados previamente el efecto
para esta sesion extraordinaria, la que declara-
da abierta de orden del Sr. Presidente se leyó y
aprovó el acta de la anterior.

Que se celebre otra
nueva feria en los dias
6, 7 y 8 de Enero

En el momento se le dio cuenta de un escrito que
suscriben gran numero de vecinos por el q. solicitan de la
Corporacion que apesar de las ferias que se bienen celebra-
do en esta villa en los dias 20, 21 y 22 de Marzo y 10, 12 y
13 de Mayo creiam de suma conveniencia para los intere-
ses de este vecindario, cuya fuente principal de riqueza
es la ganaderia, que se anunciara otra nueva en los dias
6, 7 y 8 de Enero, q. se denominaria "de los Reyes" por este
motivo que en dicha época los ganados de toda esta comarca
se encuentran en muy buenas condiciones para las tran-
sacciones del mercado. Abierto debate no hubo quien
hiciera uso de la palabra en contra y abundando la Cor-
poracion en los mismos juicios de los solicitantes se
acordó por unanimidad que se celebre otra nueva fe-
ria en los dias del mes de Enero de cada año que se
dejan señalados, encargando a la presidencia cuidar
de ejecutar este acuerdo ordenando la publicacion de



los anuncios con antelación suficiente, tanto en los paises de la prov. y otros importantes de la nacion, quanto en los linitrosfos del vecino reino de Portugal

Tambien se le dio cuenta de que durante los quince dias que estuvo abierta la licitacion para los aprovechamientos de hierbas y pastos del lote Coimbra baja no se ha presentado posicion ni licitacion alguna, pero en cambio por los que encargados de su custodia se han presentado tres denuncias en el Juzgado municipal por haber aprehendido ganado de los vecinos de Bahinos en dichos aprovechamientos, dando lugar a que por los interesados se haya preguntado si la provencion aceptaria proposiciones con alguna baja en el precio unitivo tipo; acordandose por unanimidad que se conteste por la presidencia presenten los interesados la proposicion y estimen de su derecho para deliberar sobre ella lo que proceda.

Y se levanto la sesion acreditandolo asi por medio de la presente acta y firman como acostumbra referidos de todo lo que yo el Secret. certifico =

José Rodr. Infant *José Alvarez* *Nelso*
Martinez *Martin*
José de Orellana
Juan Siga

Si da cuenta de q. ha preguntado si se ha rebajado el tipo de Coimbra baja y accion y presentacion p. de libras

Sesion del de ...
D. Por ...
Mo ...
Zeli ...
Fran ...
Cun ...
Jore



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Sesion ord. en 2.^a convocacion
del dia 1.^o de Mayo de 1700

Presidente

D. Jori Rodriguez Infante

Concejales

Manuel Gomez Bonier

Jelir Alvarez Carrasco.

Francisco Martinez Loraano

Camilo Ambrosia Lazo -

Jori M.^a Ramallo Peralta

En Villanueva del Fresno a primero de Mayo de mil setecientos, siendo la hora de costumbre se reunieron los Sres de su Ayuntamiento Const. que suscriben figurados al margen en el solo de sesiones de sus Casas Consistoriales para celebrar esta sesion ordinaria en segunda convocatoria, por no haber tenido efecto en el domingo ultimo por falta de asistencia de numero suficiente de Concejales, y declarada abierta por orden del Sr. Presidente se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al momento se dio cuenta de que por D. Eliseo Diaz vecino de Bahinos se habia presentado proposicion ofreciendo por los aprovechamientos del Medisano del lote. Celva bajas la cantidad de tres mil quinientas pesetas y como garantia de cumplimiento presenta al vecino de esta villa D. Juan Gomez Paredes, entregando de presente seiscientos cincuenta pesetas y prometiendo ingresar el resto en todo el presente mes de Mayo. A lierta discusion no se hizo uso de la palabra en contra por los Sres. concurrentes, reconociendose en cambio q. con un mes que lleva ya pasado el aprovechamiento sin disputa para los ganados, aunque tiene integra toda su importancia, no puede ya aplicarse el tiempo perdido para lo que hayen de realizarlo; por tanto acordaron por unanimidad admitir la proposicion de D. Eliseo Diaz adjudicandole el aprovechamiento del lote expresado por la cantidad y con la garantia de fiavela q. tiene ofrecida, aprovando tambien la disposicion de la presidencia haciendo cesar los guardas encargados de la custodia en el dia de ayer, asi como el pago de haberes con cargo al capitulo de impuestos, segun se acordó en la sesion del dia 1.^o de Abril ult.^o, y ordenando q. las seiscientos cin-



umenta puestas se ingresen en la Caja municipal con los requisitos legales necesarios.

Asi mismo se le dio cuenta de que la recaudacion de los valores de los lotes adjudicados por los aprovechamientos del municipio se eleva en el dia a la cifra de 23.350 pesetas por presentandose la presidencia que para cuando termine el presente mes quida totalmente satisfechos e ingresados en Caja los valores expresados, acordandose consignar la satisfaccion con que la Corporacion ha visto la gestion recaudadora de la Presid. y J. se libran todas las obligaciones del presupuesto de gastos y esten vencidas y no satisfechas.

Tambien acordaron que para cumplir con lo que prescribe el capit. 2.º art. 258 y siguientes del reglamento de consumo vigente se convoque la Junta municipal para el dia ocho de los corrientes a fin de q acuerden los medios de cubrir el cupo del impuesto de consumos, alcoholos, y sal durante el 2.º semestre del año actual y el ejercicio de 1.908, adoptando las bases de ejecucion de dichos impuestos.

Y no habiendo otros asuntos de q tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo asi por esta q firman dichos Sr. de todo lo q.º el secretario certifica =

[Signature]
Sr. Don Infant

[Signature]
Jose Alvarez

[Signature]
Don Manuel Gomez

[Signature]
Nela Alvarez

[Signature]
Don Est. Ravello

[Signature]
Martinez

[Signature]
Don Est. Urbina

[Signature]
Don J. P. Gomez

[Signature]
Don J. P. Gomez



N. 18

Diligencia. 3. Oreditando por ella y el infrascrito Secretario que las sesiones ordinarias convocadas a los dias seis, trece y veinte del corriente mes no han producido ningun efecto por no haber concurrido suficiente numero de Señores Concejales para tomar acuerdo y no tener pendiente de despacho asunto de verdadero interes que servir para la celebracion de dichas sesiones en segunda convocatoria puesto que el mismo asunto que habia mal era la adopcion de medidas de consumo cuyo acuerdo se celebró el dia diez del corriente y consta en el libro de actas de la Junta Municipal y marchando los demas ejecutandose con normalidad la presidencia no ha juzgado necesaria la celebracion de dichas sesiones. En su virtud la conjuen an' por esta que firmo con el Sr. Alcalde en Villanueva del Tremo a veinte y dos de Mayo de mil novecientos de que certifico:

= El Alcalde =

Don José Infante

El Secretario:

Juan Liza

— *señal ordinaria del Domingo 21 de Mayo de este
sucesos.*

En Villanueva del Bisno y fecha expresada
Presidente. Cada se reunió en las Casas Comunitarias
Ordinarias de la misma los señores del Ayuntamiento que
Concejales al margen se cuentan con objeto de celebrarse
señal ordinaria con asistencia a este día y por
Abogado Fiscal la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fr. Rodrigo
Alvarez de la Presidencia proviniendo a la lectura y aprobación
de la última sesión celebrada. Declarada abierta
Chavez Rubio la presente se dio cuenta por el Sr. Presidente
Manuel Comal de una comunicación del Sr. Administrador de

—
Habiendo de la provincia por la cual se aprueba
el modo adoptado por el Ayuntamiento y Junta
de ayuntamiento para llevar a efecto la redención
del Cuyo de consumo, sal y alcohol de esta
villa por medio de la subasta a cuenta libre
y en su consecuencia autorada la Corporación
de ayuntamiento nombrar una comisión
compuesta de Sr. Presidente, Regidor Sindico
y de los Concejales Don Francisco Martínez
Lorenzo y Don Manuel Chavez Rubio para
que auxiliados del Secretario de la Corporación
formulen el estado del Cuyo y sus ingresos distribuir
los por especies y el peligro de condiciones que
debe de servir de base para el aumento por el
procedimiento que queda devuelto dando
cuenta una vez que sea terminado al Ayun-
tamiento para su aprobación definitiva. Pro-
habiendo al despacho ordinario con asistencia

que deliberar se levante la sesion firmando
la presente todos los Señores concurrentes de
fuego el Sr. certifica:

Sr. Dn. Infante

José Alvarez

Martin Gomez

Helén Alvarez

José

José M. de Novillo

Martín

Juan Segura

Diligencia. 3 Por la presente acredita que el Sr. Secretario
Secretario que no ha podido celebrarse la sesion
ordinaria de este día a consecuencia de no haberse
reunido suficiente numero de Señores Concejales
que habiendo asuntos urgentes por manejar esto
con normalidad el Sr. Presidente ha juzgado in-
necesario citar para que se celebre en segunda
convocatoria. He en su crédito por que la presente
que firmo con el Sr. Alcalde y la certifica
en Villanueva del Fresno a tres de Junio de
mil novecientos.

=El Alcalde=

Sr. Dn. Infante

El Secretario =

Juan Segura



sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 12 de Junio
de mil novecientos.

Presidente En Villanueva del Fresno a doce de Junio
de mil novecientos y previa convocatoria en
Rodrig. Infante arreglo al artículo 104 de la Ley se reunieron en
Consejo las Casas Consistoriales de la Pucina los señores
Don Juan Torres rex del Ayuntamiento que al manar se acordó
Don Juan Pardo fazi la Presidencia del Sr. Alcalde Don José
Don Juan Pardo Rodriguez Infante en objeto de celebrar la sesion
Don Juan Pardo ordinaria correspondiente al Domingo último
Don Juan Pardo de Mayo la que declarada abierta fue leída y aprobada
el acta de la anterior. En el momento
de orden del Sr. Presidente se dió lectura
en el Secretario de varias solicitudes y en
tercera la Corporacion de las mismas se pro-
cedió a tiempo sobre ellas los acuerdos siguien-
tes. Que a Don Antonio Pascual y Gil (Pregonero)
asunto se le conceda como honoraria por
citada para trasladarse a Sevilla la cantidad
de noventa y cinco con cargo al Capitulo
art. 3.^o del presupuesto corriente.

Que se aumente el sueldo al unipersonal
del Sr. del Pucina Antonio Martiñaga Alvarado
con cincuenta puntos más de los que tiene
congruados para igualar de lo que cobra en
el que gozaan los otros de su clase.

Que se acuerde a José Clemente acordar la entrega
de diez puntos mensuales para el pago
de una modorra que se emana de la Junta
de una de las dos sinas que se le
da a los señores en el punto anterior en
subsistencia de los mismos términos de



N. 0.157.552

N.º 17.

me ^{de} a' autos si la causa desaparece.
Conceder la necesidad solicitada a' Simón An-
re Floro primera justificación de tener en bruta,
sus cargas y de reditar la desacomodada en el
último pueblo de su residencia.

Se con cargo al Capitán 5.º a título 3.º se
conceda al pobre enfermo falta de una persona
Bernardo Pacheco Diar un sueldo de quince
pesetas para que pueda atender en parte a' sus
curaciones.

Al propio tiempo se dio cuenta de una comu-
nicación que una fecha suya del actual dirige el
Comandante Cofe de la línea de la guardia Civil en esta
villa pidiendo se habiliten algunas habitaciones pa-
ra alojar una pareja mas que han aumentado
a' este punto en la casa que hoy está sirviendo
para Cuartel de las fuerzas de San Justo; apli-
cándose por el Sr. Presidente que en sus conferen-
cias con el encargado de dicha casa Don Simón
Acubrona Larra y el referido Comandante han convenido
los medios de que se lleven a' cabo las obras necesarias
para llevar a' la necesidad aludida, teniendo entendido
que el Sr. Acubrona ha manifestado reclamar un mayor
renta de la que hoy gana si ha de sufragar el gasto de las
obras proyectadas. Conterada la cosp. Prudencia acordó' facul-
tar al Sr. Presidente para que entendido con el
encargado se lleve a' efecto la obra sin alterar los alqui-
leres como así mismo para que si no pudiesen con-
seguir este fin sea el medio de facilitar casa Cuartel
a' la guardia Civil antes de que las fuerzas queda-
ran desalojadas.

En último se ^{POAMEX} que en virtud de terminarse
el con hab. objeto para el obrero de pueblo en fin

del comitente, me autorizar al Sr. Presidente para que cite al actual recaudante y sea de promover el cobro por el Tesorero Municipal que termina su término el día de Diciembre próximo a fin de noviembre, todos los servicios por el régimen del año natural según la Ley de veinte y ocho de Diciembre último y disposiciones posteriores e que en el caso de no aceptar dicha contratista se proceda a nuevo contrato por subasta pública.

También se dio cuenta y fue aprobado el pliego de condiciones para la subasta del finquero de comunal según cuenta consignado en el expediente de raron.

En igual forma quedó acordado que en la formación del presupuesto adicional se duplicó el crédito consignado para la custodia de finques y parcelas públicas en la suma necesaria para que este adelante al sueldo de cinco reales diarios para el encargado desde esta fecha hasta la terminación del servicio por haber renunciado el guarda actual Sr. Manuel Coyote Perera quedando facultada la Presidencia para nombrar un nuevo guarda que sea indolente y competente.

De igual manera se facultó también al Sr. Presidente para que ordene la reparación del puente de la escuela de niñas denominada San Antonio de finquero como haya materiales a propósito para el

Esto seguido se dio cuenta de que la comisión nombrada para que la comisión nombrada para el reparto de la Merced legada por el Sr. de Vertices ha realizado puntualmente todas las operaciones de entrega a los probos y superiores de esta localidad resultando de la cuenta presentada que el adjudicatario de pan tuvo en la última data que suministrar novena y seis panes más para ser pilotarlo por cuya forma han tenido que abonarse veinte y cuatro pesos y cincuenta centavos con que el Capitulo 5.º artículo 3.º del presupuesto municipal de la Corporación quedando en práctica la

puesto la aprobacion a la cuenta y gasto expresado.
Por el Conxal Sr. Dn. Juan Torres, se volvió su
balmunte a quien para ausentarse por una cuenta
dias con motivo de atender al restablecimiento de
su salud quebrautada y la Corporacion acordó
considerarla debiendo dar cuenta cuando principié
a haer uso de ella.

Se dió cuenta de la comunicacion que con fecha
de ayer dirige a esta Alcaldia el que lo es de Obispo
real para que un delegado de este Ayuntamiento
concurra a la competencia del punto barcelonés
adicional que ha de resolverse en el ordinario común
y se acordó nombrar delegado para dicho objeto al
Conxal Dn. Manuel Juan Torres, a quien
se fez abonará la cauchidad de veinte y cinco puestas
como indemnizacion de gastos de viaje.

No habiendo otros asuntos que diligenciar se leu-
tó la sesion que firman todos los Señores concurren-
tes de que fu' el Sr. notario:



Sr. notario
Manuel Juan
Torres
Martinez

José Alvarez
Juan Alvarez
J. J.

Mano lega

Sesion extraordinaria del día 16 de Junio de 1.790

Presidencia
Consejo
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde

En Villanueva del Henar y fecha expresada
se reunió en las Casas Consistoriales de la
ciudad los Señores del Ayuntamiento que al
margen se anotan en sesion extraordinaria por
convocatoria con designacion de objeto, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn.
Manuel Juan Torres y se procedió a la lectura

PC 1790

y aprobación de la anterior.

En el momento que el Sr. Presidente se expone que según se manifestaba en la convocatoria la junta de tierra por objeto en vista de ser llegada la época de acordar lo procedente sobre el apuramiento de los pastos de los pastores del giro en las dehesas del Marqués de. En consecuencia enterada la Corporación y acordando que la operación de la subasta de dichos pastos deberían llevarse a efecto lo antes posible con objeto de recaudar el arbitrio consignado en el presupuesto para atender al pago de las guardas encargadas de su custodia. Si de esta operación resultase cantidad sobrante quede en dichas municipalidades como cantidad que se junta se acuerda por unanimidad lo siguiente. Que el Domingo veinticuatro del actual y de diez a doce de su hora en un sitio público al Ayuntamiento por medio de los oportunos bandos y edictos y bajo los tipos y condiciones que se estamparan a continuación se lleve a efecto la subasta de apurados pastos divididos en lotes ante el Ayuntamiento en sus salas consistoriales.

Esto seguido se proscribió a dejar consignado la de visura, tasación y subasta de expedirlos bajo las condiciones que se ha de seguir la operación en la forma que a continuación se expresa.

Nombres de los lotes.

	<u>Stos</u>	<u>Reales</u>
Dehesas de Aguardar	195'	00
de de la baya - baja	375'	00
de de Cabra - Alta	300'	00
de de Ramia Alta	80'	00
de de Acebuche	100'	00
de de Alcornocal	240'	00
Dehesas de Cerro Llano y Tapaderas	600'	00
de de Encinabito y Garbajo	150'	00
de de Lamada	200'	00
de del Pisco	300'	00
Total	2.050'	00



N.º 157.550

N.º 19.

Esgo de condiciones.

- 1.^ª La subasta tendrá lugar el Domingo veinte y cuatro del actual de Julio a doce de su mes en las Casas Consistoriales de esta villa, ante el Ayuntamiento para los vecinos exclusivamente vendiendo de su propiedad previo anuncio al vecindario por medio de bandos y edictos.
- 2.^ª No serán admitidos licitadores algunos que en el acto de hacer proposiciones no presenten las garantías de Sol y Fidei a bono y a satisfacción del Ayuntamiento.
- 3.^ª Que en los quince eleccionados de relevos se subastará el ganado de corda hasta el día treinta del corriente mes de Julio de nuevo hasta el día veinte de Julio próximo que los de beneficio entrarán los primeros el día quince de Julio y los segundos el día diez de Agosto siguientes.
- 4.^ª Que a pesar de lo expuesto en la subasta cualquier retraso por efecto del tiempo cualquier suspensión alguna retraso de operaciones agrícolas el Ayuntamiento señalará nuevos plazos de entrada poniéndolo en la anotación debida en conocimiento del vecindario.
- 5.^ª Que la cantidad importe en que se adjudiquen los lotes serán satisfechas por los rematantes en los quince días siguientes de la entrada de los ganados en el correspondiente quinte.
- 6.^ª Será también de cuenta de los rematantes satisfacer al vecindario los derechos de ocho pesetas por la publicación de la subasta de todos los lotes. En cuyo acto y terminado que fuere el objeto de la venta se levantará la presente que en su

credito firmados los Señores concurrentes de que
yo el Sr. D. [?]

Manuel Gama
[?]
Jose M. [?]
Juan Vega

Sesión ordinaria del día 24 de Junio de 1900

Presidente En Villanueva del Berro y fecha oportuna se
Rodrig. [?]
Cataluña bajo la Presidencia del Sr. [?]
Comandante de [?]
alavez [?]
calvarez [?]
[?]
[?]
[?]
[?]

Al momento se dio cuenta del expediente que se
instruye para hacer efectiva por la vía de apremio
coercitivo del descubrimiento que tiene con la Caja municipal
principal el rematante de consumos del fincanc de
1998 a 99 Don Juan Delgado Orva de esta villa
dad en cuya expedición consta que el interesado
convencido de la eficacia del procedimiento mencionado
y de los perjuicios que pueden producirle el embargo
y secuestro de los fincancos y efectos de su propiedad
pide los males puede haberse traza oportuna para
evitar la suspensión del procedimiento y con ocasión
de un pleito judicial para realisar la venta de
dichos [?]

sus intereses, y la Cooperacion teniendo en cuenta que la Caja Municipal no es de completo apuro su situacion, que la propia jurisdiccion es la mejor oportuna para realizar la venta de ganados de esta granja y otros elementos que pueden convertirse mas facilmente en efectivo dentro del periodo a que se refieren las Cédulas de cesacion, an' equiv' que el interesado tiene garantida bastante con la fianza personal que le tiene puesta el Concej' Don Juan de los Rios, acordó por unanimidad que se suspenda el procedimiento ejecutivo por un termino de cuatro meses para que el interesado pueda realizar sus efectos sin los que basten que habian de emprender la ejecucion toda vez que en ello queda conformidad el acuerdo ejecutivo demorado, pero con apercibimiento de que pasado el plazo sin que haya solicitado su descubrimiento por completo se continuara la ejecucion procediendo al embargo y venta de bienes sin otros tramites prohibidos puesto que la concurrencia que se le ha na sin perjuicio de la actuacion del procedimiento segun lo es solo la suspension con la promesa del plazo señalado para todos los efectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio fin a la sesion firmando la presente los Señores concurrentes de que goza el Sr. testifica:

Mi' No.º de la parte José Alvarez

[Signature]
Manuel Gomez

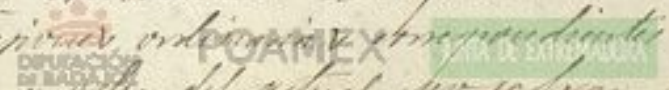
[Signature]
Pedro Alvarez

[Signature]
Juan de los Rios

[Signature]
Martinez

[Signature]
Juan Vega

Distancia: Quedando el infrascrito Secretario que las sesiones ordinarias y extraordinarias a los dias siguientes y de todo del actual se celebran libere a efecto



por no haberse reunido suficiente número de Comisarios y la Brevedad en vista de la normalidad con que marchan los asuntos no ha juzgado necesario sus celebraciones en segunda convocatoria. En su virtud firmo la presente con el Sr. Alcalde y lo certifico en Villanueva del Fresno a ocho de Julio de mil novecientos.

El Alcalde =

Don Rodrigo Infante

= El Secretario =

Manoza

Session extraordinaria en 2ª convocatoria del día 18 de Julio de 1900.

Presidencia.

Don Rodrigo Infante

Comisarios

Alonso López

Alonso López

Chano Manó

En Villanueva del Fresno a quince de Julio de mil novecientos se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los Sres del Ayuntamiento que al margen se anotan con objeto de celebrar una sesión extraordinaria en segunda convocatoria para la cual habían sido convocados en tiempo y forma legal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Don Rodrigo Infante.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente con primera lectura y aprobación de la última celebrada y siendo el objeto de ella según se expresaba en la convocatoria la gestión verbal hecha por varios vecinos ganaderos a fin de que se cumpliera por unos días la Cortada del ganado de Puerto en los pastos de las selvas de giro en las delicias del Marquesado por no haberse podido conseguir el total aprovechamiento de las mismas selvas y el peligro señalado para la salud del ganado de Cortada en los pastos del tiempo la suspensión acordó que los ganaderos en lugar de ir al día siguiente a la Cortada para la entera no pudiesen



verificarlo hasta el día veinte y dos del corriente mes
y en respecto a los segundos la fecha señalada será
el veinte y tres siguiente al día del que queda
señalado y que vale este acuerdo se de conocimiento
a todos los interesados. Terminado el objeto de la
sesión se levantó la presente que firmamos los Señores
concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Yo don Juan de Paula José Alvarez

Vicen Alvarez

Juan Segura

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 24 de
Julio de 1900.

En Villanueva del Tormo y fecha expresada
se reunieron en las Casas Consistoriales de la
misma los Señores del Ayuntamiento que al
morning se expresan, ut supra en segunda convocatoria
para una sesión ordinaria que en tuvo efecto el
día veinte y dos último por falta de asistencia
de suficiente número de Caballeros y legó la Pro-
videncia del primer término de 1899 del Don Manuel
Gómez Torres quien declaró abierta la sesión cuando
lectura de la anterior que fue aprobada. Al momen-
to se dio cuenta de las dos que han recibido los Con-
tes de este Ayuntamiento en Madrid y Madrid
Don Juan María PAREDES y Don Pascual de Poffino
representes al primero y segundo de tal especie sucesi-

trabajo aceptable y sin separar la del Sr. Niza que
fue aprobada y la del Sr. de Proffinas para que
ajustada a la equidad la partida de diez pesetas
que en ella se conuenga por redaccion y diligencia
de una escritura que con fecha veintiocho de Mayo
de mil quinientos diez y siete Diputación Provincial
para obtener un certificado de un ingeniero hecho en
virtud de Junio del año anterior por el cual acordó
con su aprobacion con este señero.

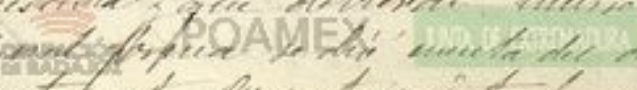
Tambien se dio cuenta de dos solicitudes que dirigie-
ron al Sr. D. Juan de Dios Lobo como encargado
de la R. H. de la Comandancia por el Sr. D. Juan de Dios Lobo
y Matias Munoz Porado con fecha cinco y siete y
veinte y un de Junio respectivamente en las que
piden se le facilite algun terreno para llevar el pe-
noso a su esposa y las aguas del mar y el segundo
para trasladarse a tomar las de Alange. En virtud
de la corporacion de ellas acordaron por unanimidad
que con cargo al Capitulo 5.º art. 3.º del presupuesto
de corriente se facilite por el Sr. Presidente a cada
uno de los interesados el terreno de veinte pesetas.

El propio tiempo se dio cuenta de otra solici-
tud que dirigie Juan de Dios Lobo como encargado
de la R. H. de la Comandancia por el Sr. D. Juan de Dios Lobo
de sueldo en el cargo que desempeña y después de
discurrir suficientemente sobre este asunto acordaron que
con la mesquinidad del sueldo de cincuenta reales
unos dias que disfruta no pueda prestar dicho
servicio acordaron que con cargo al Capitulo de
Suplementos del presupuesto corriente se abonen al
interesado otros cincuenta reales de renta di-
diendo el día primera de Agosto proximo en adelante
que se encargue a la Comision de Hacienda
que al confeccionar el presupuesto de un nuevo presu-
puesto ordinario para el proximo siguiente tengan
en cuenta este acuerdo para la dotacion de este
punto con el fin de una renta diaria.
Tambien se dio cuenta por el Sr. D. Juan de Dios Lobo

del Puerto que en la llegada de la copia para la re-
 caudacion de los debitos pendientes de cobro al dho
 Ayuntamiento y que debet acordarse un fincar el con-
 tramiento de Depositionario a favor del Conxjal Don
 Juan Alvarez Carrasco y que se habra la Reaudacion
 en Pasaes el dia veinte y ocho proximo proximo
 dese a los veintidós hasta el dia quince de Agosto
 siguiente y que desde esta fecha en adelante se aplique
 cuenta los sucesos al jurisdiccion ejecutivo acor-
 dandose al propio tiempo que la formacion de
 cuentas y recibidos de studidion y examen se forme
 dentro del trimestre que cubra y se remitir a la
 Peruanos de Puerto de la provincia para su
 aprobacion definitiva. Inmediatamente y por el
 Sr. Presidente encargado de la banda municipal Don
 Felix Alvarez Carrasco se manifiesta la necesidad
 de proveer a dicha banda con un instrumento con
 un violin y un baritone que segun los catalogos sim-
 bolicos y muy especialmente el de la casa de Carna
 e elijo a Victoria puede o fues en quanto su adqui-
 sion de ciento noventa y cinco pesos y tres ce-
 tentos y que descurion acordarse que con cargo al ha-
 gual de impuestos del presupuesto vigente se abo-
 nun al Sr. Alvarez Carrasco las respectivas quantias
 de referencia quedando a su cargo proveer a la banda
 de los repubados instrumentos.

Asi mismo y por discusion acordarse que con cargo
 al referido Ayuntamiento se aboan al Secretario Don Juan
 Viza para los sesenta y una puntas que ha
 gastado en el viaje practicado a Padozor para los
 servicios publicos que se le encomendaron y Don Juan
 Orrego la suma de sesenta y una que ha
 suplido al Ayuntamiento de este Ayuntamiento en Pas-
 lajar chuzut el procurador Don Antonio de esta especie
 por los varios servicios que cubren los dho recibos
 que presento y que habran curso al Ayuntamiento
 de su propia y propia suma de los recibos que
 que con cargo al Ayuntamiento ha presento el

que
 i pas
 tas
 vich
 Ma
 rial
 en
 corio
 ligo
 pale
 it y
 de
 el go
 quib
 trado
 un do
 capu
 cad
 etas
 ab
 orgo
 barb
 de
 que
 cob
 lido
 de
 a la
 lio
 ude
 yo
 av
 ab
 ll



POAMEX

Oyente ejecuto un traslado por la Diputación Provincial
donde Don José Márquez Mora por el que se publica
de la certificación que se dio por los señores de la
el diputado asistió a 7.254 puntos y el contenido y
sin discusión se acordó que inmediatamente se informe
en la Diputación provincial a la mayor brevedad que
senta el estado de las existencias en la Caja Municipal
por el día de la semana por la Alcaldía a 12 de
cuanto se acordó constituya los recibos del presupuesto
de ingresos que estén recibidos Merced a la devoción
confidenciosa hasta la vía ejecutiva y que un Delegado
del Ayuntamiento se presente en el Poderes con el dicho
objeto.

Por el Consejo Sr. Don Juan Cortés se manifestó
que desde el día veinte y ocho del corriente se acordó
a hacer uso de los cuarenta días de licencia que
le fueron concedidos en la sesión del día doce de Julio
último.

También por el Consejo Sr. Don Martín Cortés
se expuso que proponer se trajeran a la resolución
del Ayuntamiento las cuentas de los recaudadores de
impuesto de caballos personales de los años en que ha
ejercido el cargo los señores Don Juan Cortés
Cano y Don Modesto Hurtado Vega, Don Antonio
Lara de Pío y Don Manuel Plaza Cortés, en
las resultancias de la cuenta que ha de haber
del Ayuntamiento interino pendiente por Don
General Lara Mora y que se prosiga hasta que
la vía ejecutiva a recibidos cuantos recibos resulten
por tales conceptos a favor de la caja municipal
para atender con ellos a las permanentes obliga-
ciones que pesan sobre el Ayuntamiento. Lo acordado
sucederá a la vez asado. Quise procederse a un
que general con asistencia de una comisión de
nada por el Ayuntamiento y sin debate se acordó
por unanimidad aprobar esta proposición que
de la causa. POANEX



N.º 23.

con puntualidad, como así mismo que probamente
 de estos repartidos se presenten y refieren a la delibe-
 ración del Ayuntamiento las cuentas que faltan
 que vendrán.

Y habiendo otros asuntos de que trata-se levante
 la sesión que firman los señores concurrentes de
 cuyo el Sr. certifica: José Alvarez

Manuel Gome
 Ferrer

Nelson Alvarez

Juanillo Pineda

Martinez

Juan Vega

Diligencia: Por la presente acreditado Alcalde y Secre-
 tario que suscribe que no se ha celebrado la se-
 sión ordinaria de esta fecha por no haberse reuni-
 do suficiente número de Concejales y no habiendo
 asuntos urgentes que deliberar se ha creído neces-
 saria de celebrarla en segunda convocatoria. Villa
 nueva del Campo a veinte y nueve de Julio de mil no-
 cientos.

Al Alcalde =

Yo el notario =

El Secretario =

Juan Vega

— Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de mil novecientos

En Villanueva del Berro a cinco de Agosto
de mil novecientos, se reunieron en las Casas Com-
unes de la misma los señores de Ayunta-
miento que al mañana se anotan, bajo la Presen-
cia del Sr. Alcalde Don José Rodríguez Infante
con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día
blanca. Pudiendo declarada abierta se procedió a la lectura
del expediente de aprobación de la anterior.

En este estado y de orden del Sr. Presidente se dio
lectura por el Secretario de tres solicitudes pre-
sentadas por los señores pobres Benito Espinosa,
José María Páez y Rita Valero Ontivero pidiendo
el primero se le socorra con quinientas pesetas para poder
proporcionarle los baños de Ormaiztegui a dos hijos
enfermos, el segundo para tomar los baños de la
Doctrina y la tercera los baños de Mar la lina-
na que estime oportuna la Corporación. En su
consecuencia y habiendo discutido suficientemente
se acordó por unanimidad con cargo al Excmo.
Sr. D. J. del presupuesto comunal se le subvencione
a cada uno de expresados solicitantes con la canti-
dad de veinte pesetas.

Así mismo se dio cuenta por el Alcaide del Ayunta-
miento Don Celso Máximo de los resultados de la
operación a Badajoz en la Comisión que le fue confiada
manifestando que todo había quedado cumplido
y resuelto satisfactoriamente, pidiendo que se le
pase de los quintos en Caja y se le pague las pende-
ncias que se le hubieran adeudado en la subvención de los
asuntos que lleva pendientes a las Diputaciones
y Delegación de Hacienda solicitando el desembolso
total que por Contingente Provincial se reclama
ya a efectos de liquidación a cuyo efecto había
pedido que se le pague una suma de su crédito personal

pero presentaba las cartas de pago que acredita
 la total obsecuia sujecion obteniendo ademas
 el consentimiento de que por la liquidacion de la
 suprimida Caja de Instruccion publica sean de
 resultar recursos sobrantes de los recargos sobre
 las contribuciones que ayuden a solventar el tri-
 nuerite Comite por Continente Provincial como
 tambien quedaran solventados los descubiertos res-
 pectivos a los sujecitos sobre sueldos y pagos
 y contribucion sobre las utilidades, quedando
 aseguradas tambien las dos mil pesetas por
 cuenta del Cuerpo del Excmo en el impuesto de
 consumo en el trienite actual de todo lo cual
 queda enterada la Corporacion con su plena
 satisfaccion quedando acordado por el Sr. Presidente
 se ordene al abono al Excmo Don Juan Ortega
 Corcoso la cantidad de setenta y una pesetas y
 cuarenta y cinco centimos que ha solicitado al re-
 ferido Don Galo Maximo como sueldo en sa-
 tisfaccion de los gastos de viaje y con cargo al Capitulo
 de sujecitos del presente Comite.

Tambien se dio cuenta del Credito pedido por
 la Junta local de Instruccion publica para atender
 a la recomposicion del mal estado en que se encon-
 tra el local de la Escuela de Niñas de San Antonio
 como asimismo el pido del local de la obra de
 Niñas de la propiedad de Don Francisco Martines
 Rosano y su debate se acordó que por el Sr. Presi-
 dente aprovechando la época actual de vacaciones
 se ordene la obra de reparacion que sea necesaria
 en el referido local de San Antonio, dando lugar
 cuenta del gasto al Ayuntamiento para su
 aprobacion y con referencia al Sr. local de Don
 Francisco Martines que por dicho Sr. se lleve
 a efecto dentro de un mes de cuando fueren necesari-
 os que tambien fueren necesarios. Luce



Habiendo otros asuntos ordinarios se levantó la sesión
que firman los Señores vocales, de que go
el Secretario Certifico:

Yo el Sr. Don Juan

José Alvarez

Martín

José Alvarez

Don W. Ramallo

Juan Segura

Diligencia: Overditaudo por ella el infrascripto Se-
cretario que no se han celebrado las sesiones
ordinarias conyundiendo a los días doce y diez
y nueve del actual a consecuencia de no haberse
reunido suficiente número de Señores Vocales
y que por motivo de no haber asuntos urgentes al
despacho ordinario de que tratar la Presidencia
no ha sido necesaria esta para su celebración
en segunda convocatoria. En su crédito lo certi-
fico firmando con el Sr. Alcalde la presente en
Villanueva del Genio a diez y nueve de Agosto
de mil novecientos.

= El Alcalde =

Yo el Sr. Don Juan

= El Secretario =

Juan Segura

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 23 de Agosto
de 1.900.

En Villanueva del Genio y fecha expresada
se reunieron **POAMEX** para las sesiones de la Unión
los Señores del Ayuntamiento que al margen se



Presidente amaban bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Cortes
 D. Felice Alonso Felix Olmarie Canasas con objeto de celebrar la sesión
 ordinaria en segunda convocatoria para que habían
 sido convocados la que declarada abierta se dio lectura
 y aprobación de las actas.

El momento y de orden del Sr. Presidente se
 dio lectura por un Secretario de una instancia
 suscita por los Sres. Farmacéuticos en la que solti-
 citan que en virtud de haber terminado el contrato
 que tienen con este Municipio no tenían inconveni-
 niente se prorrogan por otros cuatro años más y con
 las mismas condiciones que rigen en el mismo. Su-
 tieron los Sres. de la Corporación y teniendo en
 cuenta el escaso número de Sres. Concejales asis-
 tentes en este día a consecuencia de encontrarse ausen-
 tes la mayoría de ellos y tratarse de un asunto
 de tal importancia acordaron que la solución
 de dicho asunto se verifique con la mayoría de
 la Corporación en el primer momento en que
 esta se reúna poniéndolo en el Sr. Presidente
 en conocimiento de los Sres. Farmacéuticos.

En último se dio lectura de otras dos solicitudes
 presentadas por los vecinos señores Francisco Ma-
 nuel Brecauerra y María Perera García pidiendo
 el permiso de beber para que en su casa pueda
 dar en forma pueda tomar los baños de la Alcazar
 de la que los médicos le han prescrito y lo requie-
 ran para que su hijo Francisco pueda pasar al hos-
 pital Provincial a curar la enfermedad que padece
 en la visita acordada que en cargo al Regente
 quien atiende se se le permite el permiso con la

cautidad de veinte perretas y la segunda con la de diez
u veinte de que por las ofensas de unija en diez
Ciento no se han de llevar nada.

Tambien se acordó que terminando en el día de la
el plazo para la cobranza voluntaria del Coto
y haberse la unificacion los bandos y estatutos que
fueron al efecto que se proceda con los señores
que no han satisfecho sus debitos ha hacerlos efectuar
por el procedimiento ejecutivo a cuyo efecto y desde
ahora se autoriza al Sr. Presidente para la designacion
de un Agente que con arreglo a 'procedimiento
de Instruccion se encargue de este servicio.

En igual forma quedo acordado de que en vista
que por algunos señores no se ha cumplido con
los bandos para retirar los pajisos y esteros de los
terrenos que se publicaron otro nuevo manifestando
que en el término de tres dias no lo verificaron
retirados que en cuenta y adeudas se unificara a
uno la multa de cinco perretas. En habiendo
asuntos de que tratar se levanto la sesion firman-
do la presente los Sres. asistentes de que goza el
cortano artificial: José Alvarez

Juan Alvarez

José Alvarez

Martín

Juan Vega

Disposicion: 3. Acordando el Alcalde y Cortano que
tambien que no se han cumplido las sesiones ordinarias
convenientes a los dias dos y cuatro del actual
por no haberse reunido suficiente numero de Cortano
para haber asientos urgentes para haberla celebrada
en segunda convocatoria. Vistose el asunto del mismo
del 15 de Septiembre de mil novecientos.

El Alcalde =

José Alvarez

Juan Alvarez

JUAN DE EXTREMADURA

El Secretario

Juan Vega

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 13 de Septiembre de 1.º de 1860.

En Villanueva del Barco y fecha expresada se reunieron en las Casas Comunitarias los Señores del Ayuntamiento que al unigen se reúnen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Polignone.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta que en virtud de que las necesidades que con tanta frecuencia ocurre el Servicio de Subsistencias a las tropas del Regimiento y Guardia Civil especialmente en cuanto a las raciones que realízase en el mes había concurrido con el vecino de esta villa Don Eduardo Ferras Baselga la provision de la cebada que para necesaria durante todo el año ajustada a racion de siete quartas cada fanega sea cualquiera el precio que alcance en la localidad del que se consuma.

Tambien acordaron las señoras esta Corporacion en la lista de propietarios de la revista. Colaboracion de los señores locales llevando consigo al Ayuntamiento como suscritor por un ejercicio que cuesta.



diez puntas al año y que se pagaran con cargo al
Capítulo 1.º arts. 1.º y 2.º del presupuesto corriente.

En mismo se acordó prorrogar como último e in-
prorogable plazo para la recaudación de los discur-
tos de Porto el de ocho días hauiendose saber por avisos
personal a todos los deudores.

Por la Presidencia se manifestó la necesidad de
proceder a la recaudación de impuestos y arbitrios
presupuesto del papel de unettas municipales necesarias
para atender la demanda de las correcciones que
impungan por infracciones de las ordenanzas y
deudas del buen gobierno llevando el recurso esta-
blecido por el art. 18 Capitulo 3.º del presupuesto
vigente y que discusión se acordó por un-
animidad que por la Presidencia y con cargo al Ca-
pitulo de Suplementos se giren edictos para
a favor del Ayuntamiento en la
ciudad para que con oficio dirigido al Sr. Adu-
catado de Hacienda de la Provincia se reclamen
de dicha Sr. quinientas puntas en papel del ayun-
do y en las diferentes plazas que juzgue oportuno.

En este estado y por la Comisión de Hacienda
dió cuenta del presupuesto del presupuesto adicional
con las liquidaciones de los ejercicios de 1878 a 79 y
1879 a 80 para refundirlo en el ordinario del ejer-
cicio corriente de 1.900 y encontrando ajustada la
liquidación a los elementos que ambla la constata-
ción de dichos presupuestos y el proyecto de este
de las necesidades de esta Administración trans-
municipal se acordó por unanimidad sus-
tarlo fijándolo y que se oponga al presu-
po por el término de quince días para los
efectos legales.

En la ciudad de México a los días 27 de Agosto de 1879
D. F. MEXICO PARA EL SEÑALADO



N.º 27.

asuntos de que trata se levanto la sesion fir-
mando la presente los Señores asistentes de que
yo el Sr. notario:

Yo el notario *José Alvarez*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia: Por la presente acredito el Acto y Pro-
ceso que suscriben que no se ha celebrado la
sesion ordinaria de este dia por no haberse reu-
nido suficiente numero de Señores Concejales
y por la normalidad en la marcha de los asun-
tos la presidencia ha juzgado innecesaria la
celebracion en segunda convocatoria y en su
credito firmados en Villanueva del Berro a
veinte y tres de Septiembre de mil novecientos



Yo el notario *[Signature]*

El Secretario *[Signature]*

Sesion ordinaria del dia 30 de Septiembre de 1900

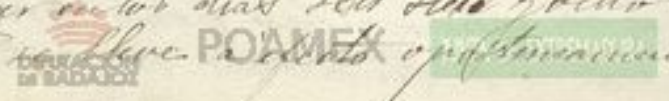
En Villanueva del Berro y pedra expues-
ta de **POAMETS** Com. Provisional de la
misma los Señores del Ayuntamiento que

Presidente al marique se amotan, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don José Adalberto Infante, con el objeto
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este
dia la que declarada abierta se procedió a la lectura
de un oficio de la autoridad de la autonomía
de un oficio de la autoridad de la autonomía
de un oficio de la autoridad de la autonomía

El momento se dio cuenta de nuevo de una carta
 presentada por Señores Farmacéuticos de esta villa
 Don Emilio Duran Pedrono y Don Luis Sanchez
 Bernal proponiendo que se prorrogue el contrato
 que se suscribió en treinta de Junio anterior por
 otros cuatro años mas y con las mismas condi-
 ciones por que ante venia negando y en debate se acordó
 declarada terminado referido contrato acordado en treinta
 de Junio ya apelado sin perjuicio de que sobre
 ta interinamente aceptado por la Corporación en
 las mismas condiciones hasta ahora vigentes y que
 se convoque a sesión extraordinaria a la Junta Municipal
 para que fije las condiciones con que ha
 de convocarse nuevo concurso para la renovación
 del contrato.

Tambien se acordó que por el Sr. Presidente se
 ordene la obra de reparación que necesitan las pas-
 deras de Alcanal por el camino de Valbuena
 de Septiembre limitando el gasto a lo mas preciso
 y necesario y el cual se ha de aprobar con cargo
 al Capitulo 6.º artículo del presupuesto municipal
 vigente.

En ultima se confirió autorización al Consejo
 para que lleve adelante todas las obras
 que se acordó en dicho oficio de Valbuena
 que se acordó en dicho oficio de Valbuena
 que se acordó en dicho oficio de Valbuena
 que se acordó en dicho oficio de Valbuena



12

documente se dio cuenta del expediente que se instruye
 en virtud de una orden de la Comision Militar de
 reclutamiento de esta provincia fecha primero del
 que hoy finia por lo que se previene se proceda
 a recabar la certificacion otorgada de ser hijo unico
 de vida pobre al mayor del alistamiento de esta
 villa y reglamento de 1891 Manuel Rodriguez
 Alvarez por lo que se refiere a los años de 1898,
 99 y 00 cuyas revisiones no constan que las haya
 sufrido, y resultando: Primero que practicado el
 examen de los expedientes respectivos no aparece en
 ninguno de ellos que se haya hecho la revision
 superior; Segundo que en el expediente general
 del actual Reglamento se acreditan las diligencias
 practicadas en averiguacion del paradero del menor
 o de su madre, o de alguna persona que lega a
 muerte de su padre a fin de cumplir lo dispuesto
 por la Comision Militar con respecto a los derechos
 que los concede el Capitulo 10 de cada una de
 las partes de la Ley de reclutamiento y del Regla-
 mento dictado para su ejecucion sin que haya
 podido averiguarse otra cosa que hace mas
 de seis años de desaparicion de este pueblo el inte-
 resado con toda su familia, y como una persona
 que ni habian niado en esta villa ni en ella
 tienen familia de clase alguna ni otros elementos
 de parentesco que el recordo de su residencia ha-
 bitual durante los años 1891 y 92 como vende-
 dores de pescados ambulantes no se encuentra
 medio de poder hacer las citaciones en ninguno
 de las personas interesadas de las que la Ley
 llama para estos casos: Tercero que se han
 cumplido por esta Alcaldia los deberes que se
 imponen al todo de la Ley y del reglamento ya
 citado respecto al cumplimiento del mismo por
 tres veces consecutivas con intervalos de cinco me-



POAM

muto cada una sin que se presentara el interesado
 en persona alguna en su nombre para alegar lo
 que fuere de su derecho, el Ayuntamiento con
 vista de lo que disponen los Arts. 1.º y 2.º de la Ley
 de 18 y siguientes del reglamento oido el parecer
 de Pedro Suidico declaro a dicho suceso soldado
 y que se proceda a instruir el oportuno expediente
 de profugo tan pronto como llegue la época de su
 asignacion en Caja como tal soldado y no haya cumplido
 de lo que debe que la Ley le imponga, ordenando
 que de este acuerdo se expida certificación que se
 elevara a la Comision Jefe para que cause los
 efectos oportunos.

Terminado el objeto de la sesion se levanto la
 presente que firman todos los señores concurrentes
 de que go. el Sr. certifico:

Yo el Sr. Infante

Jose Alvarez

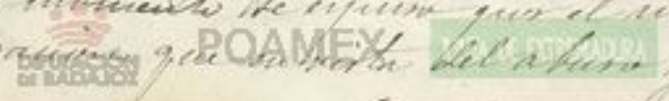
Martino
 Don M. Romallo

Juan Alvaros
 Juan Vega

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del 9 de Octubre
 de 1.900.

En Villanueva del Fresno y fecha expresada
 se reunieron en las Casas Consistoriales de
 Rodriguez Infante en su misma, los Señores del Ayuntamiento que al
 convocados, aunque se ausentan, bajo la Presidencia del Sr.
 Alvaros, Jefe Alcalde Don Jose Rodriguez Infante.
 Abierta la sesion por el Sr. Presidente se procedio
 a la lectura y aprobacion del acta de la anterior
 y al momento se expuso que el siguiente a la fecha
 por el Sr. Jefe del ayuntamiento y designacion de

- Sr. concurrente
- Presidente
- Rodriguez Infante
- Concejales
- Alvaros, Jefe
- Martino Romallo
- Cambresia Lazo
- Manuelto Romallo
- Bernardos Linares





N.º 29.

que se viene observando en los general de los parrados
 donde que expenden pan para el consumo publico
 de esta localidad esia convenientemente acordarse un
 medio que unificando el peso puchera unirse el
 gordo con el quibhis iduorale y entonces con mas
 facilidad puchera tambien corregirse las faltas
 con la precision posible. Entendida la Corporacion
 de lo manifestado por el Sr. Presidente y abundan-
 do en ello tratando de evitar los abusos que se
 exponen se acordó por unanimidad que todas
 los parrados desde hoy en adelante fabriquen el
 pan con el peso de ~~doscientos~~ veinte francos
 o sease dos libras de las del pais sirviendo dicho
 peso de base para el precio y fracciones que con
 arreglo al mismo generen fabricar y vender; y
 que por la Presidencia bien sea por medio de
 bandos o citaciones personales se les comuniquen
 a todos este acuerdo y se corrija con rigor las in-
 fracciones que se cometan.

En ultimo se acordó que desde el dia de mañana
 se publiquen bandos y edictos a fin de que los
 que desean obtener licencias de trigo de las par-
 radas del Panto pueden hacer sus peticiones en el
 padron que al efecto ha de llevarse en esta oficina
 municipal hasta el dia veinte del actual admitien-
 do los que no sean admitidas peticion de clase
 alguna a todos aquellos vecinos que estan en des-
 cubierto con el establecimiento. En este estado por
 el Council Don Emilio Ambrosio Lam se traslado
 a la Presidencia de la Corte de Justicia y conocimiento
 del acuerdo de la Junta municipal del dia cinco

del erriunto uno en lo presente a la villa hecha
de una pequeña parcela del local de San Antonio
a Don Francisco Martinez Corrao y autorado del
referido acuerdo expone que por protesta del mismo
porque entendia que la Junta Municipal era una
quien para disponer de lo que pertenece al comun
de repúblicas y que es de interés público por favorecer
a un particular, punto que la Escuela de Música
que es a lo que se dedica dicho local, cuan que
una vez hecha la ubicación necesaria para el erriunto
mismo de música que a ella convienen y claro es
que si a esta se le quita una porción perjudica en
perjuicio de la comodidad y salud de los niños, ha
mandado la atención de lo que que habien done
acordado la cesion mediante la formación de expu-
diente y aprobación del Sr. Gobernador en que
aqueel se haya formado y esta haya venido a
suspender las clases por que al Sr. agraciado
se ha permitido contra todo derecho y toda lega-
lidad tomarse lo que solo en perjuicio fue exque-
rido prohibiendole al Sr. Presidente su vista de ha-
ber indicado no tener inconveniente de ser hecho
se abran las clases para las niñas y dejen el local
en el lugar que se encontraba hasta que se solucio-
nase este importante asunto quedando copia de
las dos actas para los efectos convenientes. Lo
manifestado por el Conijal Sr. Quebrona se adu-
hizen en un todo Don Fr. Francisco Corrao.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesion que firman los Sres. concurrentes de
que go' el Sr. certifico:

Juan N. Ramallo Sr. Don't Infante José Alvarez
Martín Alvarez José Guaymas
Mra. Vega POAME Sr. Quebrona

Acta ordinaria del Domingo 14 de Octubre de 1790

En Villanueva del Fresno y fecha expresa de
 D. Felipe de S. J. se reunieron en las casas Consistoriales de la
 Concejalía municipal los Señores del Ayuntamiento que al uní-
 versal de la voz se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Don José Pedro de S. J. con objeto de proce-
 der a la celebracion de la ordinaria de este día la
 que declarada abierta se dió lectura y aprobacion
 de la anterior. Por el Sr. Presidente se fuere en
 conocimiento de los Sres. de la Corporacion los ór-
 denes que transcurientemente habia comunicado a Don
 Francisco Martinez Toriano verbalmente y por oficio
 para que quedase en su estado primitivo la obra
 que habia ejecutado en la parula del local de San
 Antonio Marta tanto se destruyese el expediente y
 recayese sobre el mismo aprobacion superior, co-
 mo en un mismo se dió cuenta y lectura de un escrito
 presentado por dicho Sr. en contestacion dada al
 oficio dirigido por el Presidente en el que se solicita
 la sumanga de cinco o seis dias que tardaran
 en fabricar los materiales que necesitan para
 cumplir los ordenes que se les han dado. Entendidos
 los Sres. presentes de quanto se deja expresado se ma-
 nifestó por el Concejal Sr. Don Bruno que se con-
 placie de las gestiones hechas por la Presidencia
 para llevar a efecto lo manifestado en la sesion
 anterior sin como de sus manifestaciones pudiese
 verse trata como alguien le habia indicado de una
 pequeña porcion de terreno sin de una habi-
 tacion de suas de seis varas de ancho por cuatro
 de fondo la que ha servido siempre para que en
 ellas se celebrasen las justicias de menor cuantía de
 menor cuantía que se están en condiciones de formar

decisiones y que en vista de la importancia y necesidad
de este local, pido a la Presidencia se favorezca cuando se
lo pida en la imposibilidad de desbarrar de dicho
local por ser de absoluta necesidad pidiendo manifiesto
del mismo mundo que la Junta el ha perdido
mual enterado por la cual tomaron dicho acuerdo,
y con respecto a la promesa a pesar de la gravísima
responsabilidad en que ha incurrido si se
veritas usar otros materiales porque así lo convenga
ya los que existen en los hornos, no tengo inconveniente
en acudir a los cinco días de promesa que ha
perdido.

En su virtud la Corporación acordó por unanimidad
el que a dicho Sr. Martínez se le concedan los
cinco días de promesa que había solicitado y que por
sados los cuales se le haga cumplir en todo lo que
ha ordenado por la Presidencia dando cuenta a la
Corporación de su resultado.

En el mismo se acordó por unanimidad que en vir-
tud de estar próxima la época de la cobrancia de
la Matrícula de Subditos y de Comercio de esta villa
y siendo uno de los preceptos reglamentarios con-
mar el tanto por ciento que ha de fijarse sobre las
cuentas de los Industriales conculcables en ella para
atenciones municipales este fuese el quinico por ciento
sobre las cuentas del Erro según viene de costumbre
en años anteriores y que de todo acuerdo se remita un
placón al Sr. Administrador de Hacienda de la
provincia a los efectos prevenidos en el Reglamento
del Ramo.

Dado cuenta también de un escrito del vecino
pubre Antonio Para Calvino en solicitud de
una licencia para atender a su enfermedad y a las
necesidades de su mucha familia, la Corporación
acordó concederle la de quinico por ciento que serán
gratificadas por el Sr. Presidente, con cargo al Capi



N.º 35.

todo 5.º art.º 3.º del presupuesto municipal. Fue
habiendo al despacho ordinario otros asuntos que
deligamos se levanto la junta que firmaron los Sres.
asistentes de que yo el Sr. certifico.

Yo el not. Infante

Jose' Alvarez

Jose' Guarinon

Felipe Alvarez

Eusebio Guibone

Juan Segura

Junta ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 23 de Octubre
de 1.900.

Concluido.

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

En Villanueva del Fresno ayuntamiento de este
provincia y año, se reunieron en las Casas Consistoriales de
dicho Ayuntamiento los Sres. del Ayuntamiento que al margen
de este acta se cuentan bajo la Presidencia del Sr. Juan Guibone
Don Juan de Alcalde Don Manuel Guibone con objeto
de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria
correspondiente al Domingo último y la cual no tuvo
efecto por la falta de asistencia de Sres. Concejales
la que declarada abierta por la Presidencia se proce-
dió a la lectura y aprobación de la anterior.

En el momento se dió cuenta de que en virtud
del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión
ordinaria del día diez y ocho de Abril último
creando una nueva feria en esta villa que debería
tener lugar en los días seis, siete y ocho de Mayo
se acordó que se celebrase en los días cuatro, cinco y seis del mismo mes enmar-

gando a la Presidencia que con cargo al Capitán
D.º art.º 2.º del presupuesto, se le ha tirado de
ejemplares impresos de dicho anuncio para que se
hagan circular por las Provincias signatarias y que
se imprints de Portugal.

Seguientemente se dió cuenta de que habiéndose
cubierto un oficio de la Alcaldía de Olivença en
tando a este Ayuntamiento para la autenticación de
un representante del mismo el día veinte de mayo
al efecto de aprobar el presupuesto carcelario del
título y como la fecha fijada no permitía convocar
a sesión extraordinaria para este efecto, la Presidencia
había confiado la representación al Presidente actual
Sr. Juan Cortés que habiendo asistido a dicho
acto dió cuenta verbal de su resultado, y la corporación
sin discusión acordó aprobar la fecha por
la Presidencia que con cargo al Capitán de Suplen-
tes se abona al Sr. Juan Cortés veinte y cinco
quetos como indemnización de los gastos de viaje.

También se acordó que por la Presidencia se con-
que a los Sres. Melchor testigos y partícipes de
erogación menor para que inmediatamente procedan
a la simulación de la vacante de los oficios de
localidad.

Así mismo se acordó nombrar una comisión
compuesta de los Sres. Concejales Don Manuel
Juan Cortés, Don José Albarrá Canario y Don
José Francisco Canario para que desde mañana
cedan a fijar el número de fanegas de trigo exi-
tos en la granja de Pórtico a fin de repartir a cada
uno de los peticionarios que legalmente estén
de acuerdo con el padrón las que por su clase le corresponden
y que se tenga en cuenta de exigirles a todos los
de los repartidos la suficiente fianza personal
y en el momento que esta practicara

deba operacion se publicuen bandos y edictos para que se presenten al investirse en las obligaciones mandadas que han de suscribir.

En igual forma se dio cuenta de otra comunicacion que con fecha diez y nueve de los corrientes dirige el Sr. Jefe Municipal de esta villa para que el Ayuntamiento manifieste si quiere mostrarse parte en el Juicio que se instruye con motivo de hurto de alambres de la linea telegrafica municipal y que debate se acuerde no mostrarse parte al Ayuntamiento en dicho proceso sin que por ello renuncie a la sede mercantil Civil que pueda correspondar a este municipio dejando a la accion de los tribunales de justicia el cumplimiento de los deberes legales en la materia.

De igual manera se dio cuenta de una solicitud que con fecha veinte del actual dirige el vecino Antonio Caldero Labado pidiendo se le conceda una pensión para atender a la enfermedad de su esposa Marciana Galax y de otra que tambien dirige el vecino Antonio Sanchez Paria pidiendo subvencion para pago de una nodriza que le dote a un hijo pequeño por enfermedad de su esposa Antonia Fernandez Rubio y reconocida por la Corporacion la necesidad de los recursos se acordó conceder al primero la pensión de quince pesetas y al segundo el auxilio de diez pesetas mensuales para pago de una nodriza que hasta su pequeño hijo sobreviva dure la enfermedad o imposibilidad de la esposa o cumplida el hijo los diez y ocho meses de edad todo con cargo al Capitulo 5.º art. 3.º del presupuesto.

Por este momento el Concejil Sr. Anbrona pide informe del estado en que se encontraba la rejonion de los muros y demas obras de utilidad por Don Francisco Martinez Romano en el local Escuela de Niños de San Antonio, entendiendose de que no estaba

a fin terminada dicha reunion propuse a la Corporacion
 que se nombre una Comision de su seno para
 que reconozca las obras e informes si se han restable-
 cido las cosas al ser y estado que tenian antes de la
 devolucion y aceptada esta proposicion se acordó en-
 tregar la Comision a los Sres. Concejales Don Felix Al-
 varo Carrasco, Don Jose M^o Aguinaldo Escobar y Don
 Jose Guanius Coniano para que reconociendo dichas
 obras informen a la Corporacion en la sesion mas
 proxima si se ha cumplido lo ordenado por la
 Alcaldia. Por habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanto la sesion firmando la presente los Sres.
 asistentes de que certifico:

Manuel Go... Jose Alvarez
 Juan... Felix Alvarez
 Jose Guanius
 Manuel... Juan Segura

Sesion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1900

Presidente. En Villanueva del Bermeo y en su fecha se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma villa
 Concejales. Señores del Ayuntamiento firmados al margen bajo
 Abraham Felix Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Rodriguez
 Manuel Escobar
 Juan Guanius
 Juan...
 Juan...
 Juan...

este dia la que declarada abierta fue leida y aprobada el acta de la anterior.

En el instante y por la Comision nombrada para el reconocimiento de las obras ejecutadas por Don Francisco Martin Lora en el local de San Antonio se dio cuenta de su cometido manifestando que el Sr. Martin no ha terminado aun el restablecimiento de los muros...



que contrajo para cerrar por completo el curso medio
 nuevo con su restablecimiento. En su consecuencia se reunió
 presto por el Sr. Presidente que el interesado se le había
 presentado en el día de hoy, afirmandole que los obras de
 restablecimiento quedarian terminadas y puestas a su auto-
 ridad para mañana al mediodía, con cuyo motivo
 la Comision quedó enterada y acordó que la misma
 Comision examine el local e informe en la sesion inme-
 diata si se ha cumplido exactamente por el interesado
 con la orden que le comunicó la Presidencia.

Tambien se acordó que con motivo de la crisis porque
 atraviesa la clase obrera de esta localidad se activen
 por la presidencia la recaudacion de los descuentos
 que existen a favor de la Caja municipal y que se proce-
 da a la reparacion de los desperfectos en las calles de
 San Juan, San Antonio y Portugalijo ampliandose
 a las demas que se encuentren en peores condiciones
 para dar ocupacion al mayor numero de brazos posi-
 bles cuidandose de cumplir los preceptos contenidos en la
 Instruccion de veinte y seis de Abril ultimo para la
 contratacion de servicios publicos. Levantando
 otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firman-
 do la presente los Sres. concurrentes de que yo el Se-
 cretario certifico:

Yo el Sr. Presidente José Alvarez

Donell Paez
 José Guaring

Peter Alvarez

POAMEX
 Juan Vega

Emilio Muñoz

POAMEX
 Juan Vega

EMILIO MUÑOZ

e fin ordinaria en 2.^a convocatoria del 3 de Noviembre de 1870

Presidente Don Villanueva del Tesoro dicho día y
Don Juan Bonifacio se reunieron en las Casas Consistoriales de la villa
de Quajobes los señores que al margen se acotan, bajo la Presidencia
de Abate D. Félix del Sr. Alcalde accidental Don Manuel Comar
Antonio Laro con objeto de celebrar en segunda convocatoria pública
de Abate D. José el día Domingo siguiente la que declarada abierta
de Namallo se dió lectura y aprobación de la anterior.

En el momento y por la comisión encargada en
la sesión anterior se dió cuenta de que por Don
Francisco Martínez Toranzo se había cumplido man-
to se le ordenó por la Alcaldía restableciendo los
muros y dejando el local de la escuela en el res-
y estado que antes tenía quedando en todo de ella
la Corporación. Seguidamente se ocuparon de
los medios de que puede disponer para atender
a las exigencias de la crisis porque atraviesa la
clase jornalera de esta villa, dando origen a la
para la intervención y Contaduría de los fondos
municipales con la seguridad de que pueden dis-
tinarlos al uso de esas necesidades hasta la
cantidad de dos mil quinientas pesetas, y en
virtud acordaron que desde el día hoy de los ve-
minutos se de compare a las operaciones dando
cumplido a noventa francos diarios en la forma
que cubren uno solo de cada casa teniendo
en el número todos los días a fin de que dis-
fruten todos del beneficio o recurso de jornal
en la forma que se piden ocupados en la tem-
perada en que los francos quisieran ocuparse
en los trabajos públicos concurriendo esto por
la calle de San Juan.

También se acordó que por la Comisión de Higiene
se practique un arreglo extraordinario en la
Caja de Higiene para debe servir al público

las existencias en efectivo que deban resultar en metálico
siempre tengan en cuenta, los documentos que pueda aportar
el Depositario que no sean giros en suspenso legalmente
hechos.

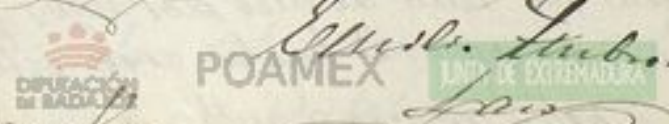
Iguualmente se acordó que, por la Comisión de Benefi-
cencia y caridad auxiliada de los médicos municipales de
esta Villa se forme el padrón de beneficencia para me-
dicamentos a enfermos pobres que ha de regir durante el
año de mil novecientos uno.

En el mismo se acordó en vista de la solicitud que con fecha
tres del corriente dirige el vecino Ramón Simón Saenz
pidiéndole se le conceda recursos para el pago de una
modorra que ha de a su pequeña hija huérfana de madre
concediéndole al interesado el auxilio de diez pesetas mensuales
para dicho objeto hasta que la niña cumpla diez y cho-
mos de edad o antes si otra falliere las cuales serán gi-
radas con cargo al Capítulo 9º artº 3º del presupuesto
municipal.

Y por último quedó acordado que con cargo al Capítulo
de Suplementos se subvencione al maestro de la banda de
música municipal con la suma de veinte y cinco pe-
setas por las funciones en que ha tomado parte y
nuya representación portense exclusivamente al Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión firmando la presente los Sres concurrentes de
que yo el Secretario certifico. José Alvarez

Doi nos' supant
Joaquín Romallo
Juan López
José Alvarez
Emilio Esteban
Se



sióu ordinaria del día 11 de Noviembre de 1900

Presidente
D. José Rodríguez Infante
D. Felio Alvarado
D. Manuel López Torres
D. José María Ramallo
D. Emilio Ambrosio
D. José Guarninos

En Villanueva del Fresno y fecha expresada se reunieron las Casas Consistoriales de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se designan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rodríguez Infante con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día la que declarada abierta se procedió a la lectura y aprobación del acta del anterior.

Al momento y de orden del Sr. Presidente se dió cuenta de las listas de los braceros en que constan todos los que han solicitado trabajo formadas por la Comisión respectiva de auxilios por un Sindicato de jornaleros nombrados al efecto para designar los que deben quedar comprendidos en dichas listas y sin discusión fueron aprobadas acordándose que se tome diariamente para el empleo en el trabajo con las mitades del número de los comprendidos autorizando a la presidencia para llevar a efecto esta operación con la mayor equidad.

Tambien se acordó conceder la vejez solicitada a Rafael Arolo Moroso previa justificación de la desavejez del Pueblo en donde estubo anteriormente.

En igual forma se acordó conceder con cargo al Capítulo 9º artº 3º de Presupuesto el auxilio venefico de diez pesetas mensuales al vejeo pobre Rafael Charro Rodriguez para pagar de una noche que se encargue de la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos dado a luz por su esposa hasta que estos cumplan diez años o antes si la causa desapa-



reición. En no habiendo al despacho ordinario otros asuntos de que tratar se levantó la presente que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

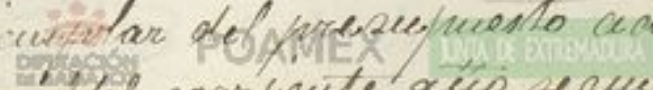
Yo el secretario José Alvarez

Mamul San José M^o Ornelas
 José Guorinos

Juan Vega

Reunión ordinaria en segunda convocatoria del día 20 de Noviembre de 1900

En Villamielva del Puerco dicho día mes y año se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rodríguez Infante con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al Domingo último la que fue declarada abierta con previa lectura y aprobación de la anterior, y al momento se dio cuenta de que por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia se había decretado y aprobado un ejemplar del presupuesto adicional referido dicho en el corriente año según había sido aprobado por la junta municipal en sesión del



dia cinco de Octubre, últimamente acordando que
dar enterados en que ejecute dicho presupuesto.

Tambien se dio cuenta del expediente que
se instruye sobre la renovacion del contrato
por cuatro años con los médicos titulares a fin
de que se renueve en un solo cuerpo legal las
condiciones que vienen rigiendo los contratos
celebrados con dichos facultativos y que se
perfeccione el acuerdo de la Junta mu-
cipal de nueve de Octubre, último, quedando
acordado que la Comisión nombrada para
formar el pliego de condiciones que ha de
regir en el nuevo contrato con los farma-
céuticos se ocupen de este servicio y lo den
terminado para ultimar sus efectos.

Tambien se dio cuenta de la que ha
resultado el maestro hojalatero Luciano Lazo
Fuentes por reparaciones hechas en el material
del alumbrado publico por valor de veinte
y dos pesetas cincuenta céntimos quedando
acordado aprobarlas y que por la presidencia
se ordene su pago con cargo al Capitulo y parte
del Presupuesto que correspondan.

Y terminado el objeto de la Sesión
se levanta la presente que firmado de que
certifico

Yo el Sr. Jefe de la

José María Domello

Emilio Mubrone

Lazo

Manlega

sesión ordinaria del día 28 de Noviembre de 1900

En Villanueva del Fresno a 28 de Noviembre de 1900 se reunió en las Casas Consistoriales de la misma los señores del Ayuntamiento figurados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rodríguez Infante.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente como previa lectura y aprobación del anterior se dió cuenta del expediente ejecutivo que se instruye y se sigue contra el rector de Consuecos que fue del ejercicio de 1898 al 99 Juan Delgado Torera y del cual resulta que habiendo dejado un saldo en su contra de 2,311,23 pesetas por cupo del Tesoro y recargos autorizados fue decretada la ejecución gubernativa cargandole por intereses de demora al 6 por ciento la suma de 198,67 pesetas y seguido el procedimiento ejecutivo por sus trámites de instrucción. Ha ingresado en la Caja Municipal el 19 ultimo la suma de 2,000 pesetas solicitando se le conceda prorrogas de tres meses para solventar el pequeño resto que aun adeuda y que se le condonen los intereses de demora que ni constituye crédito del presupuesto ni tiene otro fundamento que el texto genérico del Artº 132 de la vigente ley municipal aplicado a la Hacienda del Municipio las disposiciones de la ley de contabilidad del Estado. (autorizada) la corporación y termi-

endo en cuenta las razones alegadas por el
deudor despues de una lijera discusion
se acordó por unanimidad que se suspenda
el procedimiento ejecutivo hasta el dia 31 de
Enero proximo en cuya fecha se restablezca
al estado en lugar en que hoy se encuentra
el expediente si no hubiere solicitado el
deudor el pequeño resto de las \$11,23 pun-
tas que hoy adeuda ni los intereses de
dicha suma que tambien le quedau conde-
nados; pero si hubiere que procederse unida-
mente en su contra con la ejecucion se le
cargara tambien la demora que corresponde
a la suma que se persigue con todas las de-
mas costas del procedimiento

Seguidamente se dio cuenta del expe-
diente que se instruye para la provision por
comunero de dos plazas de Farmaceuticas ti-
tulares y del pliego de condiciones que ha de
regir en el contrato formado por la Comi-
sion formada al efecto y la Corporacion sucon-
trando que la Comision se ha ceñido en el
desarrollo de su obra a las bases acordadas y apre-
badas por la Junta municipal en la sesion del
dia cinco de Octubre ultimo acuerdo por unanimidad
prestarle su aprobacion al referido pliego de con-
dicioness dando validez completa a las catorce de
que constan y aprobando tambien la providencia
de la Alcaldia y el anuncio de las vacantes re-
mitido al Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia en su respectiva su Boletin Oficial de la



7. 37.

misma?

El sin interrupción se dio cuenta del proyecto del presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir para el año de 1901 por la lectura íntegra de todos sus Capítulos y artículos que hizo yo el Secretario y que trae cumplidos los requisitos del Art.º 146 de la ley municipal abriendo en seguida discusión sobre la totalidad. Habiendo uso de la palabra todos los Señores presentes y muy particularmente por el Sr. D. Juan Briceña que dijo: Que no estaba conforme y protestaba por lo tocante de las cifras consignadas en el Capítulo 2.º art.º 1.º del presupuesto de ingresos que trata de los productos de aprovechamiento comunales por el condominio que tienen estos vecinos en las treinta y cinco dehesas del Marquesado de esta villa por entender que dichos productos según su procedencia no puede el Ayuntamiento arbitrar sobre ellos puesto que se falta al último párrafo del art.º 134 de la ley municipal y como mas prueba de esta indicación está consignada en el mismo presupuesto otras partidas que siendo de igual procedencia (trienos comunales y quatueltos) se cumple con el artículo indicable como son las portuencías al art.º 3.º del mismo capítulo no siendo de la razón del porque se procede de distri-

ta forma con recursos de igual naturaleza) por lo cual propone la eliminación de dicha parte del art. 2º y que se consiga en el art. 3º del mismo Capítulo para darle la aplicación que dicho art. 3º tiene señalada) pudiendo considerarse la cifra impugnada con los recursos que a los Ayuntamientos concede el art. 136 y siguientes de la ley municipal, y que respecto del presupuesto de gastos en muestra exagerada las cifras de todos los artículos de Capítulo 1º así como las del Capítulo 2º art. 6 que pudieran reducirse constituyendo economías para que con su importe formaran las cifras del Capítulo 6º art. 2º y 1º que considera de gran necesidad.

Con estas teorías se manifestaron conformes los Señores Concejales Guarninos y Ramallo pero fueron combatidos inmediatamente por la Presidencia que sin entrar en profundas consideraciones analíticas de los principios económicos mantenidos por el Sr. Rubiera demostró cumplidamente los indestructibles fundamentos en que están basados los principios que informan el juicio de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento al confeccionar el proyecto de presupuesto que se discute eadeado estrictamente en el texto de los artículos del 72 al 78 de la ley municipal con aplicación del artículo que ha venido produciendo en estos casos desde que se promulgó dicha Ley y con arreglo a ella se han constituido los Ayuntamientos que han venido funcionando en esta villa de un modo regular para en un solo presupuesto que se discute, extendiéndose

en consideraciones atinadas que versaron a' conformar que de llevarse a' la practica el principio sustancialmente defendido por el Sr. Ambrosia que abra' que ajustar el plan reuolucio[n]ico de este municipio para dotar de recursos el presupuesto de ingresos a' los medios que señalau los articulos 136 al 139 de la expresada ley municipal pero inuirtiendo los terminos en que tan sabiamente estau colocados por el legislador para ejecutar los parrafos 2º y 3º antes que aprovechar los del parrafo 1º del repetido artº 136 lo que tiene hauido concillamente y con ello se evitan las enormes lesiones de derecho y de intereses materiales que se producirian para este vecindario si llegaran a' convertirse en derecho los principios sostenidos por el Sr. Ambrosia; refutando tambien en sus debidas consideraciones las manipulaciones hechas sobre el presupuesto de gastos para normar los creditos del Capitulo 1º y el contenido en el capitulo 2º artº 6º y que las normas de estos se llevaran para auilitar las dotaciones que se asignan a' los articulos 2º y 7º del Capitulo 6º por las muchas dificultades que habian de producirse en los servicios obligatorios de los Ayuntamiento aunque resultasen mayores holguras en los servicios voluntarios.

Rectificando el Sr. Ambrosia insistio en sus razonamientos defendiendo los principios que ante mantuvo y arguyendo sobre las consecuencias de alterar las cifras del presupuesto de gastos en la forma por el propuesta, siendo contestado tambien por la Presidencia cumpliendo sus deberes y demostrando que la Comision anterior del proyecto es la primera en la



POAMEX INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

tar que el requirido en que este municipio se descom-
 breve no le permite votar como febre en desuo
 los créditos todos del Capitulo 6º que se presento
 el Servicio de utilidad pública; resultando depi-
 nitivamente acordado aprobar el proyecto de
 los presupuestos discutidos por la mayoría que
 representa el voto de la Presidencia toda vez
 que se quedaron votados los señores Ambrosio,
 Guarinos y Ramallo en la forma propuesta. -
 No habiendo otros asuntos mas que tratar se levantó
 la sesión firmando dichos señores de que certifico:

Yo el Sr. Jefe de la Junta

José Alvarez

Martín

Juan Alvarez

José M. Ramallo

José Guarinos

Emilio Ambrosio

Juan Segura

Sesión extraordinaria del día 1º de Diciembre de 1900

Presidente
 Rodríguez Jefe de la Junta
 Sombra Jefe de la Junta
 Alvarez D. José
 Ramallo Jefe de la Junta
 Ambrosio Jefe de la Junta
 Alvarez D. José
 Guarinos Jefe de la Junta

En Villanueva del Fresno y fecha expresada se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se autotan con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en seguimiento convocatoria para que habian sido citados con arreglo a ley y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rodríguez Jefe de la Junta hecho esto lo que declarara abierta la sesión de lectura y aprobación del anterior se tomaron las siguientes resoluciones.

1º Que por la Secretaría se proceda desde el



N. 39.



dia de mañana a la formacion del padrón de todos los vecinos que con arreglo a las disposiciones legales del Código Civil y de la ley municipal tengan derecho en el presente año a la participacion del fondo de quince dias, así de que con el tiempo oportuno quede expuesto al publico para oír cuantas reclamaciones se presenten sometiéndolo despues a las sancion del Ayuntamiento con el objeto de que sea entregado a la Junta designada la autoridad y Menor el cumplimiento de lo pactado en la escritura de concordia.

2.º Autorizar al Sr. Presidente para que si no fuere suficiente la cantidad acordada para la terminacion de los trabajos comenzados en los empredados publicos disponga y emplee hasta mil pesetas mas si el estado de los fondos de la Caja Municipal lo permite.

Terminado el objeto de la sesion se levanto la presente que firma de que certifico:

Vice Presdte Infante

Jose Alvarez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jose Guarnido Emilio Embrome



POAMEX

ANTA DE ESTAMPADO

Juan Vega

[Handwritten mark]

Signada } Considerando que no se ha llevado a efecto la
sesion ordinaria correspondiente a este dia por no
haberse reunido suficiente numero de concejales y
la Presidencia en vista de la marcha normal de los
asuntos ordinarios ha juzgado conveniente su ce-
lebracion en segunda convocatoria. Y en su vir-
tute firmo la presente visada por el Sr. Jefe de
la Villanueva del Fresno a 9 de Diciembre de
1900

Juan Segura

Vto Bto
El Alcalde
Don José Rodríguez Infante

Sesion ordinaria en segunda convocatoria del 18 de
Diciembre de 1900

Presidente. En Villanueva del Fresno dicho dia mes y año
de 1900 se reunieron en las Casas Consistoriales de la mis-
ma localidad los señores del Ayuntamiento que al margen
se expresan en virtud de convocatoria con arreglo al art.
104 de la ley con objeto de celebrar la ordinaria

que no tuvo efecto por falta de asistencia de los
concejales el Domingo último bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don José Rodríguez Infante.
Abierta la sesion por el Sr. Presidente y de or-
den del mismo se dió lectura por mi el infrascrito
sentario de varias solicitudes presentadas y cele-
brada la corporacion se tomaron los acuerdos sigui-
entes.

Se acuerda la remision de la solicitud a Promovido Pro-

7^o ho

Driguez Diaz que lleva cinco años de residencia.
En igual forma se le concedió al teniente de
Carabineros Retirado Don Julián Sabalera
Gualte.

También se le concedió a García González
Silva a cuya solicitud ocupaba la desam-
onidad de Bancarrota donde vivía residiendo.

De igual manera se le concedió firmosna de
18 pesetas al vecino pobre enfermo Agustín Oli-
vera Vitor, autorizando al Sr. Presidente para
que ordene su pago con cargo al Capítulo 8^o art^o
3^o del presupuesto corriente.

Así mismo se acordó subvencionar con 10 pesetas men-
suales con cargo a referido Capítulo 8^o al vecino pobre
Juan^o Caballo Gomez para pago de una nodriza que
se encargue de la lactancia de un hijo de corta
edad por enfermedad de su esposa principi-
ando la subvención desde el día 1^o del actual en
atención a la fecha desde que lo tiene solicitado
y durará por el tiempo de año y medio cuando el
mismo día que la causa desapareca.

En este acto y estando presente a la época de la ter-
minación del contrato ampliado para la asistencia del
alumbrado público, y con objeto de que de principio el
servicio de que se trata sea 1^o de Enero próximo se acor-
dó que el día 26 del corriente mes de diez a doce de
su mañana y previo anuncio al vecindario por
medio de vales y edictos se lleve a efecto la sub-
asta del mismo ante la Comisión del Ayuntamiento
municipio en sus Casas Consistoriales bajo las bases y
condiciones que de oficio respectivo se formen por
la Alcaldía Regidor Jefe y Secretario de C.

11027
Ayuntamiento para lo cual quedasen autorizados
dichos señores y después de terminado será presentado a la
aprobación del Ayuntamiento.

Seguidamente se acordó que por la Comisión com-
puesta del Sr. Presidente y de los señores Concejales
Don Manuel Ferrer Corral, Don José M.º Planells
y Don José Juaninos Coriano auxiliados de un
par de vecinos de cada calle de aquellos que por el
Sr. Alcalde se convuyeren unas prácticas y entendidas
se procura lo antes posible a la formación del padrón
y listas de los vecinos pobres que tienen derecho a
obtener medicamentos y asistencia médica gratuita
a fin de que estas diligencias se terminasen para que
puedan a regir desde finisim de huius presentis.

Otro seguido se procedió a la designación por parte
de los señores para la guarda y custodia de los
deberes del giro en las Poblaciones del Marquesado
cuya ejecución previa la división de lotes fijándose
el sueldo de ochocientas pesetas a cada uno acordada
por la Corporación del resultado siguiente.

Para el giro de relevos de Comblano correspondió
a Juan José Cortés. El de beneficio de Acebuches a
Modesto Botello Vega. El de beneficio y relevos de
Moncarbe y Zaparraca a Francisco Cayero Andu-
des. El de beneficio y relevos de Alcorchinal y Suer-
nalito a Manuel Cayero Carballo, el de relevos
del Pincon a Primitivo Otero Pavia. En este estado
quedó acordado que por el Sr. Presidente se le di-
conveniente a los agraviados participándoles a los
que acepten que quedan a dar provisión al de-
sempetre de su cargo desde el día primero de
Enero próximo y continuaran en el mismo hasta
la terminación del recuento de todas las unidades
en cada uno de sus respectivos giros; y que los que
terminantemente prohibido el cobro de los mismos
si la previa autorización y consentimiento de los
señores de los deberes en que aquellos se comen-



N. 0.137.533

J. J. J.



y que quedan responsabilizados antes los mismos de
 todos aquellos que se ocasionaren y no presenten al
 receptor y que para llevar a efecto este acuerdo se re-
 dacta un pliego de condiciones bajo las bases que que-
 dan estampadas en el mismo el cual autorizaran
 por parte todos los designados a fin de exigirle
 la responsabilidad a aquel que no cumpliera
 con ellas y si alguno de los designados no acepta-
 sen el cargo bajo estas condiciones queda facultado
 el Sr. Presidente para nombrar en su sustitu-
 cion al que juzgue mas competente para ello.

Tambien se acordó autorizar al Sr. Presidente
 para la adquisicion de dos metodos que regem
 el encargo de la banda municipal. Hacer fal-
 ta para la educacion municipal de varios niños que
 estan en esta escuela y dando cuenta a la Corpora-
 cion del garto que esto produzca para su aproba-
 cion.

Y sin haberse otros asuntos de que tratar se le-
 vanto la sesion que firman todos los Señores
 concurrentes de que yo el Sr. certifico:

Manuel Roman
José
[Signature]

José Alvarez
[Signature]
Juan Segura

Sesion extraordinaria en 2.ª convocatoria del 21 de Diciembre
 de 1900.

Presidencia
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUATEMALA
 se reunieron en las bases consuetudinarias de la reunion

los Señores del Ayuntamiento que al usarse se designan por el Poder Judicial por seguirse por este arreglo al art. 2.º de la Ley bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Rodríguez Infante procediéndose a la lectura y aprobándose la anterior.

En el momento y como asunto convocado a manifestar por el Sr. Presidente que el objeto de la presente era examinar las reclamaciones hechas durante el plazo de oposición al público del padron para el reparto de quinientos y fijar de definitiva el número de individuos que deviesen continuar a fin de entregárselo a la Junta de Operado fondo para que procedan a verificar el día veinte y tres próximo la operación de reparto según se dispone en la escritura de Concordia.

En este estado y teniendo a la vista la lista de los reclamados se procedió a la resolución de las uniones y resultas que fueron se acordó por unanimidad su inclusión en el padron de su referencia resultando este después de terminado con el número de mil cuatrocientos cinco participes con derecho al reparto acordándose que por el Sr. Presidente se entregue a la Junta del día expresado fondo a fin de entregárselo para que como encargada procedan a verificar la operación del reparto que se le encomienda por la base 5.ª de la escritura de Concordia de haber diez mil pesetas consignadas a la comente asamblea el día veinte y tres del actual en el momento que estas sean entregadas por el Administrador de dicho Excmo. Sr. Duque de Alba.

En un momento se acordó quedar consignado que a los reclamados José Vega, Juan Archau, Anselmo Antonio Sanchez Espino y Iraguen. Pablo Corrallo no sean admitidos por ser captares los mismos derechos.

A terminado el objeto de la sesión se levantó la sesión



D^o 42

que firman los Sres. concurrentes de que yo el Sr.
Secretario:

Sr. Mod^o Infante José Alvarez

Juan Segura

Diligencia? Hereditando yo el imparente Secretario
pues no se ha celebrado la Sesion ordinaria corres-
pondiente a este dia por no haberse reunido su-
ficiente numero de Sres. Concejales y la Presiden-
cia no habiendo asuntos urgentes de que tratar ha
julgado necesario su celebracion en segunda con-
vocatoria. Y para que conste firmo la presente
visada por el Sr. Alcalde en Villanueva del Genio
a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos.

Yo el Sr.

El Alcalde =

Sr. Mod^o Infante José Alvarez El Secretario =

Juan Segura

Sesion ordinaria del 30 de Diciembre de 1900.

Presidente.

Sr. Mod^o Infante.

En Villanueva del Genio y fecha expresada
se reunieron en las Casas Consistoriales de la misma
pueblo los Sres. del Ayuntamiento que al margen se anotan
Mano D. Felix bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. Pa-
rral, Sr. Mod^o Infante con objeto de celebrar la sesion or-
dinaria a las 10 de la noche a las 10 de la noche la que celebrada
abierta fue lida y aprobada el acta de la anterior

En el instante y para dar cumplimiento a lo que previene la Ley de ocho de Febrero de 1877 subsanada de Senado y se aprobaron las listas que forma el ad- por la Secretaria en armonia con el art. 25 de dicha Ley se han presentado y en la cual se comprenden todos los individuos que tienen derecho al designar Congregacionarios para elegir Senadores refundando que desde el dia siguiente de su promulgacion se publica las referidas listas para los efectos legales.

Tambien se dio cuenta de la reclamacion hecha por el Depositario de los fondos municipales Don Juan Orrego Torcano pidiendo se le indemnizaran los gastos que ha sufrido en los servicios municipales y que justificas con cuatro recibos por los que se comprueba que ha satisfecho doscientas ochenta y cinco pesetas a Don Antonio Jimenez, Don Francisco Mota, Don Silvestre Servan y Don Manuel Marquez por el relevo de las matrices de los recibos para las contribuciones de Justicia y Urbana en virtud de los trabajos extraordinarios practicados en los servicios de confeccionamiento y Cédulas personales por lo cual y teniendo en cuenta el impuesto que grava los pagos de la Corporacion sin debate alguno acordó que con cargo al Capitulo de Sucesos del presupuesto corriente se abonen al Depositario Orrego las doscientas ochenta y cinco pesetas y cuarenta y dos cuartos que importan los recibos y el impuesto de se precia y que al libramiento que se ordene se le abra un certificado de este acuerdo.

Y no habiendo al despacho ordinario otros asuntos de que tratar se levantó la presente firmando los señores concuerdos de que goza el Sr. Interp.:

Don Don Infantado

José Alvarez

Juan Plaza

Manuel Gomez

Martinez

Don Don Infantado

Manuel Plaza



acc
dium
lud
ribu
a
er
ada
per
le
cha
on
ho
alio
e
otai
Don
ello
tibi
q
lla
ludo
For
e ab
ste
ter
tan
co
t

le
lira

llera
a

VILLASIEGA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

R. Bazaris